UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

INFRACCIONES RELACIONADAS CON LIBROS CONTABLES EN LOS ADMINISTRADOS DEL REGIMEN GENERAL EN EL AMBITO DE CALLERIA, 2023.

Tesis para optar el título profesional de

CONTADOR PÚBLICO

STEPHANIE SHIRLEY NINAHUANCA AYLAS

JHANDER LUZ ROLIN GREIFO

Pucallpa, Perú

2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
COMISION DE GRADOS Y TITULOS
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 10:00 AM .....del día lunes 20 de noviembre del 2023, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Dr. Juan Jose Palomino Ochoa (Presidente), Dr. Rusvelth Paima Paredes (Miembro) y Mg. Julio Cesar Chamoli Perea (Miembro).**

Se realizó la sustentación de la tesis titulada: **"INFRACCIONES RELACIONADAS CON LIBROS CONTABLES EN LOS ADMINISTRADOS DEL REGIMEN GENERAL EN EL AMBITO DE CALLERIA, 2023",** por el/la/los Bachilleres en **Contabilidad: Stephanie Shirley Ninahuanca Aylas y Jhander Luz Rolin Greifo, EN FORMA PRESENCIAL:**

Qué; según el Artículo 21° del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
b) Aprobado por unanimidad
c) Aprobado por mayoría
d) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

APROBADO POR UNANIMIDAD

Siendo las 11:02 AM del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

Dr. Juan Jose Palomino Ochoa
Presidente

Dr. Rusvelth Paima Paredes
Miembro

Mg. Julio Cesar Chamoli Perea
Miembro

Universidad Nacional de Ucayali SECRETARIO PUCALLPA

Mg. Olmedo Pizango Isuiza
Secretario Académico

APROBACIÓN Y FIRMA DE JURADO DE TESIS

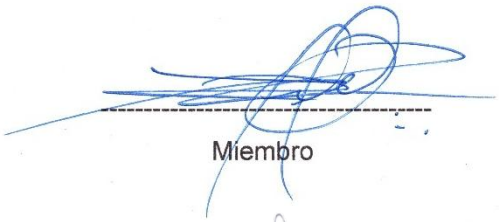
La presente Tesis fue aprobada por el jurado calificador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali, para obtener el Título Profesional de Contador Público.

Dr. Juan Jose Palomino Ochoa



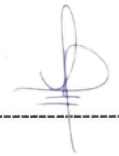
Presidente

Dr. Rusvelth Paima Paredes



Miembro

Mg. Julio Cesar Chamoli Perea



Miembro

Dr. Carlos Ruben Dominguez Cuellar



Asesor

Bach. Stephanie Shirley Ninahuanca Aylas



Tesista

Bach. Jhander Luz Rolin Greifo



Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Nº V/0610-2023.

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"INFRACCIONES RELACIONADAS CON LIBROS CONTABLES EN LOS ADMINISTRADOS DEL RÉGIMEN GENERAL EN EL ÁMBITO DE CALLERIA, 2023"

Autor(es)	:	**NINAHUANCA AYLAS,STEPHANIE SHIRLEY**
		ROLIN GREIFO, JHANDER LUZ
Facultad	:	**CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**
Escuela	:	**CONTABILIDAD**
Asesor(a)	:	**Dr. DOMINGUEZ CUELLAR, CARLOS RUBEN**

Presenta un **porcentaje de similitud de 10%,** verificado en el Sistema Antiplagio URKUND/OURIGINAL,
De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 13/10/2023

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Stephanie Shirley Ninahuanca Aylas

Autor de la tesis titulada : Infracciones relacionadas con libros contables en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023

Sustentada el año: 2023

Asesor(a): Dr. Carlos Ruben Dominguez Cuellar

Facultad: Cs. Económicas, Administrativas y Contables

Escuela Profesional: Contabilidad

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 20 / 12 / 2023

Email: ninahuancaste1234@gmail.com Firma:

Teléfono: 940 763 289 DNI: 46980100

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Jhander Luz Rolen Grefo

Autor de la tesis titulada : Infracciones relacionadas con libros contables en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023

Sustentada el año 2023

Asesor(a): Dr. Carlos Ruben Dominguez Cuellar

Facultad: Cs. Economicas, Administrativas y Contables

Escuela Profesional: Contabilidad

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [x]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 20 / 12 / 2023

Email: Jhander-2ove@hotmail Firma:

Teléfono: 923464472 DNI: 44704304

DEDICATORIA

A Dios, a mi familia que con amor me apoyaron en seguir mi carrera y culminar este trabajo.

Stephanie Shirley Ninahuanca Aylas

A mis hermanos y a mi familia por esta siempre a mi lado.

Jhander Luz Rolin Greifo

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional de Ucayali y a sus destacados docentes.

ÍNDICE

DEDICATORIA vii

AGRADECIMIENTO viii

ÍNDICE ix

ÍNDICE DE TABLAS xi

ÍNDICE DE FIGURAS xii

RESUMEN xiii

ABSTRACT xiv

INTRODUCCIÓN xv

CAPÍTULO I: 16

EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 16

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA 16

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 18

1.2.1. PROBLEMA GENERAL 18

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS 18

1.3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS 18

1.3.1. OBJETIVO GENERAL 18

1.3.2. OBJETIVO ESPECIFICO 19

1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS 19

1.4.1. HIPÓTESIS GENERAL 19

1.5. VARIABLES 20

1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA 21

CAPITULO II: 23

MARCO TEÓRICO 23

2.1. ANTECEDENTES 23

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES 23

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES 25

2.2. BASES TEÓRICAS 30

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES 35

CAPITULO III: 37

MARCO METODOLÓGICO 37

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN 37

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA 38

3.3. INSTRUMENTOS DE RECOPILACIÓN DE DATOS 39

3.4. PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS 39

3.5. TRATAMIENTO DE DATOS 39

CAPÍTULO IV: 40

RESULTADOS Y DISCUSIÓN 40

4.1. RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO 40

4.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS 59

4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS 64

CONCLUSIONES 66

SUGERENCIAS 67

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 68

ANEXOS 70

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de las variables	21
Tabla 2	Omisión de llevado de libros contables – I	40
Tabla 3	Omisión de llevado de libros contables – II	41
Tabla 4	Omisión de llevado de libros contables – III	42
Tabla 5	Llevado de otros libros o registros sin observar la forma y condiciones establecidas – I	43
Tabla 6	Llevado de otros libros o registros sin observar la forma y condiciones establecidas – II	45
Tabla 7	Llevado de otros libros o registros sin observar la forma y condiciones establecidas – III	46
Tabla 8	Omisión de registro de ingresos, rentas – I	47
Tabla 9	Omisión de registro de ingresos, rentas – II	48
Tabla 10	Omisión de registro de ingresos, rentas – III	49
Tabla 11	Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales – I	50
Tabla 12	Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales – II	51
Tabla 13	Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales – III	52
Tabla 14	Sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales – I	53
Tabla 15	Sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales – II	54
Tabla 16	Sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales – III	55
Tabla 17	Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales – I	56
Tabla 18	Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales – II	57
Tabla 19	Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales – III	58
Tabla 20	Tabla de Contingencia - Hipótesis General	59
Tabla 21	Prueba de Chi-cuadrada I	59
Tabla 22	Tabla de Contingencia - Hipótesis Específica I	60
Tabla 23	Prueba de Chi-cuadrada II	61
Tabla 24	Tabla de Contingencia - Hipótesis Específica II	62
Tabla 25	Prueba de Chi-cuadrada III	62
Tabla 26	Tabla de Contingencia - Hipótesis Específica III	63
Table 27	Prueba de Chi-cuadrada IV	64

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Omisión de llevado de libros contables – I 40

Figura 2 Omisión de llevado de libros contables – II 41

Figura 3 Omisión de llevado de libros contables – III 42

Figura 4 Llevado de otros libros o registros sin observar la forma y condiciones establecidas – I 44

Figura 5 Llevado de otros libros o registros sin observar la forma y condiciones establecidas – II 45

Figura 6 Llevado de otros libros o registros sin observar la forma y condiciones establecidas – III 46

Figura 7 Omisión de registro de ingresos, rentas – I 47

Figura 8 Omisión de registro de ingresos, rentas – II 48

Figura 9 Omisión de registro de ingresos, rentas – III 49

Figura 10 Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales – I 50

Figura 11 Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales – II 51

Figura 12 Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales – III 52

Figura 13 Sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales – I 53

Figura 14 Sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales – II 54

Figura 15 Sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales – III 55

Figura 16 Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales – I 56

Figura 17 Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales – II 57

Figura 18 Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales – III 58

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo principal analizar en qué medida las infracciones relacionadas con libros contables inciden en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023, es por ello que, las infracciones relacionadas con libros contables tienen un impacto significativo en los administrados del régimen general, ya que estas infracciones pueden dar lugar a sanciones y penalidades graves. La falta de llevar y mantener libros contables adecuados y precisos puede llevar a la pérdida de la evidencia financiera necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Además, se planteo como finalidad analizar en qué medida la omisión del llevado de libros contables incide en la sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general, del mismo modo también se pretende establecer en qué medida el llevado de otros libros o registros sin observar la forma y condiciones establecidas incide en la sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general y analizar en qué medida la omisión de registro de ingresos, rentas incide en la sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

La metodología utilizada fue el desarrollo de un estudio descriptivo con un enfoque cuantitativo de corte transversal y se trabajó con un diseño no experimental.

Los resultados mostraron que las infracciones relacionadas con libros contables inciden en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

Se concluyó que el las infracciones vinculadas a la gestión de los registros contables afectan a aquellos sujetos que se encuentran bajo el régimen tributario general.

Palabras clave: Ingresos netos, régimen general, infracciones.

ABSTRACT

The main objective of the research was to analyze the extent to which infractions related to accounting books have an impact on the general regime taxpayers in the area of Callería, 2023, which is why, infractions related to accounting books have a significant impact on the general regime taxpayers, since these infractions can result in serious sanctions and penalties. Failure to keep and maintain adequate and accurate accounting books may lead to the loss of the financial evidence necessary to demonstrate compliance with tax obligations. In addition, the purpose of this study was to analyze to what extent the omission of keeping accounting books affects the penalty of 0.6% of the annual net income in the general regime taxpayers, as well as to establish to what extent the keeping of other books or records without observing the form and conditions established affects the penalty of 0.3% of the annual net income in the general regime taxpayers, 3% of the annual net income of the general regime taxpayers and to analyze to what extent the omission of the registration of income affects the penalty of 0.6% of the annual net income of the general regime taxpayers in the area of Callería, 2023.

The methodology used was the development of a descriptive study with a cross-sectional quantitative approach and a non-experimental design.

The results showed that infractions related to accounting books have an impact on the general regime in the area of Callería, 2023.

It was concluded that the infractions related to the management of accounting records affect those subjects that are under the general tax regime.

Key words: Net income, general regime, infractions.

INTRODUCCIÓN

Infracciones relacionadas con libros contables las infracciones relacionadas con los libros contables pueden incluir la omisión de llevar libros contables requeridos por la legislación fiscal, la falta de registro de transacciones, la realización de registros falsos o incorrectos, entre otras. Estas infracciones pueden resultar en multas y sanciones económicas, así como en una mayor carga fiscal si la autoridad fiscal decide determinar impuestos de manera estimada en lugar de basarse en registros precisos.

Es fundamental para los administrados del régimen general cumplir rigurosamente con los requisitos relacionados con los libros contables, mantener registros precisos y estar al tanto de las regulaciones fiscales aplicables para evitar sanciones y problemas posteriores.

La investigación está organizada en el siguiente esquema:

En su capítulo I, se presentan el planteamiento de problema, descripción de la realidad problemática relacionada a la responsabilidad solidaria de los representantes legales en el ámbito de Callería, formulación del problema general y específicos, objetivo general y específicos, hipótesis general y específicos, justificación e importancia, viabilidad y limitaciones.

En su capítulo II: El marco Teórico donde se presentan los antecedentes de la investigación en el contexto internacional, nacional respecto a las variables y dimensiones de estudio, las bases teóricas, definiciones conceptuales.

En su capítulo III: La metodología de la investigación está compuesta por el tipo de investigación, población y muestra, los instrumentos de recopilación de datos, procedimientos de recopilación de datos y tratamiento de datos.

En su capítulo IV: Resultados y discusión, resultados del trabajo de campo, prueba de hipótesis, discusión de resultados.

Conclusiones de la investigación

Sugerencias propuestas

Anexos

CAPÍTULO I:

EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Las empresas cuentan con una información financiera detallada y valiosa como consecuencia de las transacciones comerciales realizadas y que fueron anotados en los registros y libros contables que son resúmenes de los movimientos comerciales, el mismo que ha sido elaborado mediante un conjunto de documentos contables denominados comprobantes de pago, que son el sustento de los registros y libros contables, que sirven para el control financieros de las mismas organizaciones, control para inversionistas y el control fiscal, a fin de establecer si se efectúan de manera oportuna y real la declaración y pago de los impuestos, que es una práctica en la gestión empresarial a nivel mundial y que no pueden ser omitidas.

En ese contexto a nivel de Latinoamérica la gestión empresarial cuenta con la obligatoriedad de llevar los registros y libros contables de manera oportuna, sin embargo la mala práctica de algunos contribuyentes que tienen el afán de incumplir las normas fiscales con el propósito de no pagar de manera completa o parcialmente omiten algunos registros con incidencia tributaria como son de ingresos y gastos, esta figura es completamente perjudicial para la empresa de ser detectada por las administraciones fiscales, ya que son infracciones fiscales que no solo pueden traducirse en sobrecostos fiscales sino que pueden generar delitos con consecuencias de afectación económica y la perdida de la libertad de acuerdo a la gravedad.

En el ámbito nacional la figura de llevar libros y registros contables constituyen infracciones, tal como lo precisa el artículo 175° del Código Tributario “Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos”. En ese sentido ya la

omisión del llevado de libros de contabilidad, libro diario, libros, mayor, libro caja, libro de inventarios y balances, libro bancos, así como los registros de ventas, compras, de activos fijos, que son de obligatoriedad para la empresa su implementación y llevado, mediante el Programa de Libros Electrónicos Portal (SLE-Portal), o el Programa de Libros Electrónicos (PLE) previa autorización de la Administración Tributaria.

En ese sentido el problema para los contribuyentes sobre el llevado de los libros contables y/o registros, informes y otros documentos es cuando omiten el llevado de acuerdo a las normas tributarias, tal como precisa el artículo 65° de la Ley del Impuesto a la Renta, que señala que “las personas jurídicas están obligadas a llevar contabilidad completa”, por otro lado, la Resolución de Superintendencia N! 234-2006-SUNAT que establece las normas referidas a libros y registros vinculados a asuntos tributarios, señala “Que el numeral 16° del artículo 62° del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF y normas modificatorias, señala que la SUNAT, mediante Resolución de Superintendencia, establecerá el procedimiento para la autorización de los libros de actas, los libros y registros contables u otros libros y registros exigidos por las leyes, reglamentos o Resoluciones de Superintendencia vinculados a asuntos tributarios, pudiendo delegar en terceros su legalización; y señalará los requisitos, formas, condiciones, y demás aspectos en que deberán ser llevados los referidos libros y registros, así como los plazos máximos en que deberán registrar sus operaciones”.

Los contribuyentes que incurren en la omisión de llevar los “libros de contabilidad” o tal como señala otros libros, registros exigidos por las normas tributarias incurre en una infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 175° del Código Tributario que tiene una sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales no podrá ser menor a 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) ni mayor a 25 UIT, de acuerdo a la cuantificación la sanción es exponencialmente

alta, por ello la importancia de cumplir con las obligaciones señaladas en las normas citadas; asimismo, el llevado de “libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes” son sancionadas de acuerdo al numeral 2 del artículo 175° la sanción es de 0.3% de los ingresos netos anuales no menor de 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) ni mayor a 12 UIT y “omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados por montos inferiores la sanción de acuerdo al numeral 3 del artículo 175° es de 0.6% de los ingresos netos anuales no podrá ser menor a 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) ni mayor a 25 UIT.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cómo las infracciones relacionadas con libros contables inciden en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿Cómo la omisión del llevado de libros contables incide en la sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023?
- ¿Cómo el llevado de otros libros o registros sin observar la forma y condiciones establecidas incide en la sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023?
- ¿Cómo la omisión de registro de ingresos, rentas incide en la sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023?

1.3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar en qué medida las infracciones relacionadas con libros contables inciden en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

1.3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Analizar en qué medida la omisión del llevado de libros contables incide en la sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.
- Establecer en qué medida el llevado de otros libros o registros sin observar la forma y condiciones establecidas incide en la sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.
- Analizar en qué medida la omisión de registro de ingresos, rentas incide en la sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS

1.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

Las infracciones relacionadas con libros contables inciden en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

1.4.2. HIPÓTESIS ESPECIFICAS

- La omisión del llevado de libros contables incide en la sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.
- El llevado de otros libros o registros sin observar la forma y condiciones establecidas incide en la sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

- La omisión de registro de ingresos, rentas incide en la sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

1.5. VARIABLES

Variable principal

Infracciones relacionadas con libros contables

Dimensiones:

- Omisión de llevado de libros contables.
- Llevado de otros libros o registros sin observar la forma y condiciones establecidas.
- Omisión de registro de ingresos, rentas.

Variable Secundaria

Administrados del régimen general

Dimensiones:

- Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales.
- Sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales.
- Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales.

Tabla 1

Operacionalización de variables de estudio:

Variables de estudio	Definición de variables	Dimensiones e indicadores		Técnicas e instrumentos
Infracciones relacionadas con libros contables	Según (SUNAT, 2023) Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos (Art.164° del Código Tributario). Las infracciones tributarias se determinan en forma objetiva.	Omisión llevada de libros contables: . Llevado otros libros o registros sin observar la forma y condiciones establecidas: Omisión de ingresos y rentas:	Libro diario Libro Mayor Libro de inventario y balances Registro de Ventas Registro de compras Registro de Inventarios Patrimonio Bienes Ventas Remuneraciones	Encuesta Observación Análisis documental de datos Cuestionario
Administrados del régimen general	Según (SUNAT, 2023) El Régimen General está dirigido a medianas y grandes empresas (Persona Natural o Jurídica), que generen rentas de tercera categoría, este régimen no tiene limitaciones por cantidad de ingresos o tipo de actividades por lo que aquí se pueden ubicar todos los contribuyentes o aquellos que no cumplen las condiciones o requisitos para estar en el Régimen MYPE Tributario.	Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales: Sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales: Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales:		Encuesta Observación Análisis documental de datos Cuestionario

Nota: Operacionalización de las Infracciones relacionadas con libros contables y la Administrados del régimen general.
Fuente: Elaboración propia

1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

La justificación teórica de la investigación sobre infracciones relacionadas con libros contables de los administrados del régimen general está dada porque la omisión de los libros, registros, otros libros, documentos; asimismo, llevar libros, registros u otros documentos sin observar las formas y condiciones establecidas por las leyes, reglamentos, o cuando se omitan registrar ingresos, rentas generan sanciones establecidos en el numeral 1, 2 y 3 de los artículos 175° del

Código Tributario; en ese sentido la investigación hace un análisis y relación de las variables de estudio con la finalidad de conocer los sobrecostos de las sanciones administrativas en las empresas que se encuentran acogidos al régimen general; por otro lado contribuir con un análisis que coadyuven a los contribuyentes a fin de que eviten la omisión en el llevado de los libros contables, de esta manera tambien se propicien el inicio de otras investigaciones relacionadas a las variables de estudio planteado por investigadores.

Justificación practica; desde la perspectiva practica la investigación se justifica porque el estudio hace una relación de variables a fin de que los contribuyentes tengan en cuenta respecto a los numerales 1, 2 y 3 del artículo 175° del Código Tributario, por otro lado, destacar la importancia del estudio sobre las infracciones relacionados a libros contables, que están establecidos su regulación en el artículo 65° de la Ley del Impuesto a la Renta, por otra parte la Resolución de Superintendencia N° 234-2006-SUNAT, en los cuales se establecen la obligatoriedad de llevar libros, registros, otros libros y documentos para aquellos contribuyentes que están acogidos al régimen general con mayor incidencia que deben tener en cuenta de acuerdo a las normas que establecen mediante el Programa de Libros Electrónicos Portal (SLE-Portal), o el Programa de Libros Electrónicos (PLE), que deben ser autorizadas por la Administración tributaria, toda vez que en la actualidad el avance vertiginoso de la electrónica ha conllevado el llevado de libros electrónicos.

.

CAPITULO II:

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

- (Obando Toloza, Macias Murillo, Zambrano Pibaque, & Cedeño Coya, 2023), desarrollo la tesis “Obligaciones contables a nivel de negocios familiares del Cantón Portoviejo, Ecuador”, Resumiendo, los negocios familiares desempeñan un papel fundamental en las economías globales y en el caso de Ecuador, representan la mayoría de las empresas privadas formales. Este estudio se enfocó en determinar si estos negocios, tanto formales como informales en el cantón de Portoviejo, mantienen registros contables completos para evitar sanciones. La investigación se llevó a cabo mediante un enfoque cualitativo, exploratorio y descriptivo, que involucró revisión documental y encuestas a 341 residentes locales. Los resultados principales revelaron que la mayoría de los negocios familiares estudiados carecen de una contabilidad adecuada, lo que significa que no mantienen registros completos de sus operaciones comerciales. Estos negocios se encuentran en varios sectores económicos, como comercio, manufactura, servicios de alojamiento y alimentación, así como actividades relacionadas con el hogar. Se destaca que, debido a su naturaleza, tamaño y nivel de ingresos, estos negocios no consideran necesario implementar sistemas contables que reflejen de manera precisa su situación financiera y operativa.
- (Alcivar, Balseca Macias, & Ferrin Schettini, 2022), desarrollo la tesis “La contabilidad y cultura tributaria en los comerciantes de mercados populares”, En resumen, este estudio se enfocó en la importancia de

los mercados como centros vitales para la comercialización de diversos productos y servicios. En este contexto, los comerciantes deben tener un conocimiento básico de contabilidad relacionado con sus negocios y también desarrollar una cultura tributaria. El objetivo principal fue evaluar el nivel de conocimiento contable y la comprensión de asuntos tributarios entre los comerciantes que operan en los mercados populares de Manta, en la provincia de Manabí, Ecuador. Para llevar a cabo este estudio, se empleó una metodología de investigación cuantitativa con un enfoque descriptivo, utilizando encuestas dirigidas a los trabajadores de estos mercados. Los resultados más destacados revelaron que un alto porcentaje, específicamente el 92% de los comerciantes, carece de conocimientos sobre cuestiones tributarias y contables. A raíz de estos hallazgos, se concluye que es esencial proporcionar capacitación y aumentar la concienciación sobre estos temas, y se sugiere que se realicen esfuerzos educativos y de divulgación para abordar esta situación.

- (Quiñonez Cercado & Pinargote Soledispa, 2022), desarrolló la tesis “La normativa contable y su incidencia en cumplimiento de las obligaciones tributaria de los Comerciantes de la Parroquia Sucre, Cantón 24 de Mayo”, sustentada en la Universidad Estatal del Sur Manabí. El propósito principal de este estudio fue identificar cómo las regulaciones contables afectan el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes en la Parroquia Sucre, del Cantón 24 de mayo. Este objetivo se logró a través de objetivos específicos y la aplicación de una metodología específica. La investigación fue de naturaleza descriptiva y se basó en la investigación de campo. La población de estudio consistió en 76 comerciantes, y la técnica utilizada para recopilar datos fue la encuesta, que se administró a los

comerciantes. Tras analizar los datos y tabular los resultados, se observará que un 37% de los comerciantes carece de conocimientos en cuestiones tributarias, lo que ha tenido un impacto negativo en su capacidad para cumplir con sus responsabilidades como contribuyentes. En respuesta a estos hallazgos, se sugiere la implementación de un proceso educativo que fomenta la conciencia cívica y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Se ha elaborado un plan de capacitación con el objetivo de contribuir al bienestar del Estado y promover una cultura tributaria genuina entre los ciudadanos. Este plan proporciona información clara y precisa que servirá de apoyo para que los comerciantes cumplan adecuadamente con sus deberes tributarios, respetando los plazos establecidos por la legislación tributaria.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

- (Castillo Alvarado & Montalvo Perez, 2022), desarrolló tesis “Incidencia del sistema de libros electrónicos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Unión Vicsa S.A.C. periodo 2021”. El sistema de libros electrónicos se ha vuelto esencial para cumplir con las obligaciones tributarias relacionadas con el registro de compras y ventas. El objetivo de esta investigación es evaluar cómo el sistema de libros electrónicos afecta el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Unión Vicsa SAC durante el periodo 2021. Este estudio es de naturaleza aplicado y utiliza un diseño no experimental, un enfoque transversal y tiene un alcance descriptivo. La población estudiada consiste en la empresa Unión Vicsa SAC, y no se aplicó una muestra ya que se recopiló información de la misma empresa durante el año 2021. Las técnicas utilizadas para recopilar datos fueron el análisis documental y entrevistas. Los

resultados revelaron que el principal impacto del uso del sistema de libros electrónicos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se reflejó en el aspecto económico, ya que generó un ahorro de 38,753.76 soles al año, lo que representa una reducción del 48.82% en comparación con el registro físico de libros. En resumen, además del beneficio económico, se controlará que el sistema de libros electrónicos garantice la seguridad, actualización y disponibilidad inmediata de la información contable. Además, facilita a los profesionales de contabilidad acceder a información financiera de manera más rápida y eficiente.

- (Azaña Escudero & Gutierrez Ttica, 2022), desarrollo la tesis "Incidencia del sistema de libros electrónicos en las obligaciones tributarias de RH METAL MECANICA EIRL, periodo 2021"; sustentada en la Universidad Cesar Vallejo; tiene como objetivo, de qué manera inciden los libros electrónicos al enfrentar el cumplimiento fiscal en el periodo 2021. Los avances tecnológicos en el Perú han tenido un impacto significativo en las pequeñas y medianas empresas, especialmente a medida que la SUNAT exige a los contribuyentes que cumplan con la obligación de llevar sus registros y libros de forma electrónica. Esto ha llevado a la realización de investigaciones con el propósito de que las empresas se adapten a estos cambios tecnológicos y ajusten sus procesos y estructuras para el registro electrónico, principalmente debido a las consecuencias fiscales que surgen si no se cumple con esta obligación tributaria. El método utilizado en este estudio se basa en la aplicación práctica, que implica el uso de datos empíricos y numéricos para contrastar la teoría con la práctica y, finalmente, extraer conclusiones fundamentadas. La técnica principal empleada es el análisis documental, que se enfoca

en examinar información real de una empresa específica, en este caso, RH METAL MECÁNICA EIRL, identificada con el RUC 20536090402. Esta información incluye registros de compras y ventas, actas de recepción, informes. de la SUNAT y pagos de impuestos. El instrumento utilizado es una guía documental que establece la estructura y validaciones requeridas por la SUNAT, sirviendo como referencia para analizar los libros electrónicos presentados ante la SUNAT durante el ejercicio fiscal de 2021. Para garantizar la efectividad de estos instrumentos, se utilizaron criterios y validaciones. proporcionados por expertos en el campo, tanto de la Universidad César Vallejo como de profesionales externos. Como resultado de esta investigación, se concluye que el sistema de libros electrónicos tiene un impacto significativo en las obligaciones tributarias de RH METAL MECÁNICA EIRL durante el periodo fiscal de 2021.

- (Culquicondor Cachuachinchay & Lupuche Arrieta, 2022), desarrollo la tesis “Influencia del uso de los libros electrónicos en la gestión tributaria de la Empresa MTCON E.I.R.L. Piura – 2022”, sustentada en la Universidad Cesar Vallejo; Se llega a la conclusión de que la recaudación de impuestos tiene un papel fundamental en el desarrollo de una nación a nivel global. En este sentido, las empresas del sector de la construcción desempeñan un papel importante al realizar contribuciones tributarias que benefician al estado. Estas contribuciones son utilizadas para satisfacer las necesidades públicas y cumplir con las obligaciones gubernamentales. El objetivo principal de este estudio fue determinar el impacto del uso de libros electrónicos en la gestión tributaria de la empresa MTCON en Piura durante el año 2022. Para llevar a cabo esta investigación, se empleó un enfoque cuantitativo y se aplicó un método correlacional. La población de

estudio estuvo compuesta por 65 colaboradores del área de contabilidad de la empresa. Los resultados obtenidos a través del coeficiente de compensación Rho de Spearman indicaron que la variable "uso de libros electrónicos" tiene una influencia baja en la gestión tributaria. Esta relación se demuestra como estadísticamente significativa a un nivel de significancia del 0,01. En otras palabras, el uso de libros electrónicos tiene una mejora positiva pero baja con la gestión tributaria. En resumen, se puede concluir que el uso de libros electrónicos tiene un impacto limitado en la gestión tributaria de la empresa MTCON en Piura durante el año 2022, lo que lleva a rechazar la hipótesis nula planteada en el estudio.

- (Mamani Iruri, 2022), desarrollo tesis “El sistema de contabilidad y las obligaciones tributarias en el Restaurant Mareas Ceviche & Mas S.R.L. Puno, 2020 – 2021” sustentada en la Universidad Cesar Vallejo; El objetivo principal de este estudio fue establecer la relación entre el sistema de contabilidad y las obligaciones tributarias en el restaurante Mareas Ceviche & Mas SRL durante el periodo 2020-2021 en Puno. La investigación adoptó un enfoque cuantitativo con un alcance descriptivo y se basó en un diseño no experimental de tipo longitudinal o evolutivo. La población de estudio comprendió todos los estados financieros, mientras que la muestra se limitó a los estados correspondientes a los años 2020 y 2021, y se analizó a través de métodos documentales. Los resultados obtenidos revelaron que el sistema de contabilidad implementado en Mareas Ceviche & Mas SRL demostró ser eficiente y efectivo para determinar las obligaciones tributarias de la empresa. Los estados financieros de los años 2020 y 2021 proporcionarán información que permitió calcular las obligaciones tributarias utilizando el formulario 710 de la SUNAT.

Como resultado, se pudo concluir que el sistema de contabilidad computarizado utilizado en el restaurante Mareas Ceviche & Más SRL está directamente relacionado con el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El sistema contable registró con precisión todos los movimientos económicos y realizó cálculos precisos de los resultados financieros, lo que llevó a una utilidad de S/ 51,964.00 soles en el año 2020 y una pérdida de S/ -268,141.00 soles en el año 2021. Estos resultados , a su vez, se utilizaron para determinar la deuda tributaria, que ascendió a S/ 526.00 soles a favor del fisco en 2020 y S/ -8,025.00 soles a favor del contribuyente en 2021.

- (Boza Susanivar & De la Cruz Livia, 2022) desarrollo la tesis “Libros Contables Electrónicos y su efecto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de ferreterías adscritos al Régimen Mype Tributario del distrito de Chaupimarca, periodo 2020”, sustentada en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión”; El propósito principal de este estudio fue analizar el impacto de la implementación de Libros Contables Electrónicos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las ferreterías que operan bajo el Régimen Mype Tributario en el Distrito de Chaupimarca durante el año 2020. La investigación se basó en un enfoque cuantitativo y se enmarca como una investigación básica. Se utilizó un diseño no experimental de tipo transeccional o transversal, con un enfoque correlacional y descriptivo. La población de estudio estuvo compuesta por 40 contadores que trabajaban en empresas ferreteras adscritas al Régimen Mype Tributario en el distrito de Chaupimarca, Pasco. Para la recopilación de datos, se empleó la técnica de encuesta y se utilizó un cuestionario adaptado de Ochoa y Oriundo (2019). Los resultados de la encuesta mostraron que el 10% de los contadores encuestados indicaron que

los Libros Contables Electrónicos definitivamente NO influyeron en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mientras que el 45% manifestó que definitivamente SÍ tuvo un impacto positivo. Además, al analizar la hipótesis general, se encontró una evaluación positiva perfecta (Rho=0.982 o 98.2%) y una significancia estadística (p=0.000), que fue menor que el nivel de significancia establecido (0.05 o 5%). En resumen, se concluye que los Libros Contables Electrónicos tienen una influencia positiva y significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las ferreterías que operan bajo el Régimen Mype Tributario en el Distrito de Chaupimarca durante el año 2020.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. INFRACCIONES RELACIONADAS CON LIBROS CONTABLES

2.2.1.1. Concepto Libros Contables:

Según (Martin Molina & Veiga Copo, 1998) señala que:

"Los albores de la técnica contable hunden sus raíces en la más remota antigüedad entrelazándose con la historia misma de la economía. En este sentido, quizás, pueda afirmarse que el llevar libros o cuentas, aunque rudimentaria es coetáneo con la propia actividad de comerciar. De otra parte, la técnica de las cuentas se ve enriquecida por el desarrollo de la vida social, las organizaciones colectivas, y, en suma, por las propias comunidades políticas primitivas". (p. 395).

2.2.1.2. Infracción tributaria:

Según (Arancibia Cueva & Arancibia Alcantara, 2017) señala que:

"Infracción tributaria es toda acción u omisión que trasgueda las normas tributarias, vale decir, el incumplimiento de las

obligaciones a las que esta afecto el contribuyente. En general, solo se sanciona el incumplimiento de deberes formales, y el de los deberes de función que para determinados funcionarios prevé el Código. La mora, en el pago de tributos, no constituye infracción sancionable" (p.685).

Según (Arancibia Cueva & Arancibia Alcantara, 2017) señala que:

"Las infracciones tributarias solo puede ser consideradas cuando están expresas en normas de la misma naturaleza, y siempre que se respete el principio de legalidad en materia tributaria, tal como lo prescriben en el artículo 74 de la Constitución de 1993 y la Norma IV, inciso d), del Código Tributario. Esto quiere decir que, para que la infracción tributaria sea sancionable, la misma debe estar expresamente tipificada como tal en las normas tributarias correspondientes, debemos considerar que la regulación contenida en el TUO del Código Tributario no es aplicable a procedimientos administrativos, los cuales deberán ser resueltos en función de las normas que los regulan" (p.685).

2.2.1.3. Facultad sancionadora

Según (Código Tributario, Manual de Código Tributario y la ley penal tributaria, 2017) precisa en su artículo 166 que:

"La administración tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias. En virtud de la citada facultad discrecional la Administración tributaria tambien puede aplicar gradualmente las sanciones por infracciones tributarias, en la forma y

condiciones que ella establezca, mediante resolución de superintendencia o norma de rango similar" (p.690).

2.2.1.4. Infracciones relacionadas con la obligación de llevar y/o registros o contar con informes u otros documentos.

En su Artículo 175 infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros, o contar con informes u otros documentos:

Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.

Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.

Con relación a ello (Arancibia Cueva & Arancibia Alcantara, 2017) señala que:

"Mediante este artículo se sanciona el incumplimiento de las obligaciones señaladas en los numerales 4 y 7 del artículo 87 del TUO del Código Tributario. A propósito de lo cual, es necesario tener en cuenta las disposiciones establecidas por la Resolución N° 234-2006/SUNAT, que establece las normas referidas a libros y registros vinculados a asuntos tributarios, en la cual se prescribe la forma de llevado de los libros, contenido, plazos de atraso, su autorización, normas aplicables cuando se pierden los mismos, obligación y conservación, etc." (p.734-735).

2.2.2. ADMINISTRADOS RÉGIMEN GENERAL

Según (SUNAT, Regimenes tributarios, 2023), El Régimen General está dirigido a medianas y grandes empresas (Persona Natural o Jurídica), que generen rentas de tercera categoría, este régimen no tiene limitaciones por cantidad de ingresos o tipo de actividades por lo que aquí se pueden ubicar todos los contribuyentes o aquellos que no cumplen las condiciones o requisitos para estar en el Régimen MYPE Tributario.

Ventajas que te ofrece este Régimen Tributario:

- Puedes desarrollar cualquier actividad económica, sin límite de ingresos.
- Puedes emitir todo tipo de comprobantes de pago.
- En caso tengas pérdidas económicas en un año, se pueden descontar de las utilidades de los años posteriores.

Según (Garcia, 2016) señala que:

El Régimen General al Impuesto a la Renta**,** es un régimen tributario que comprende las personas naturales y jurídicas que generan rentas de tercera categoría (aquellas provenientes del capital, trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores).

Lo que debes saber del Impuesto General al Impuesto a la Renta

- Aquellos contribuyentes que deseen incorporarse al Régimen General, pueden realizarlo en cualquier momento del año. Si provienen:
- Del Nuevo Régimen Único Simplificado, podrán acogerse previa comunicación del cambio de Régimen a la **SUNAT** mediante el formulario 2127, donde señalarán la fecha a partir del cual operara su cambio, pudiendo optar por:
- El primer día calendario del mes en que comunique su cambio, o
- El primer día calendario del mes siguiente al de dicha comunicación.

- Del Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), con la presentación de la declaración pago correspondiente al mes en que se incorporen, utilizando el PDT N° 621 o el Formulario N° 119 según corresponda.

¿Qué comprobantes de pago debe exigir por la adquisición de insumos y bienes o al recibir prestación de servicios?

- Cuando se adquiere bienes y/o se reciba la prestación de servicios necesarios para generar sus rentas, se debe exigir que se otorguen facturas, recibos por honorarios, o tickets que den derecho al crédito fiscal y/o que permitan sustentar gasto o costo para efectos tributarios, pudiendo emitir liquidaciones de compra. También están considerados los recibos de luz, agua, teléfono, y recibos de arrendamiento.

¿Qué comprobante debe emitir por la venta de sus mercaderías?

- Si el cliente tiene RUC debe extender una factura que actualmente es electrónica para las Pymes. Si es consumidor final y no tiene RUC, debe emitir una boleta de venta, ticket o cinta emitida por máquina registradora que no otorgue derecho a crédito fiscal o que sustente gasto o costo para efectos tributarios.
- Por ventas a consumidores finales menores a S/. 5.00, no es necesario emitir comprobante de pago, salvo que el comprador lo exija. En estos casos, al final del día, debe emitir una boleta de venta que comprenda el total de estas ventas menores, conservando el original y copia de dicha Boleta para control de la SUNAT.
- Para sustentar el traslado de mercadería debe utilizar guías de remisión.

¿Qué libros de contabilidad debe llevar?

- Si es persona natural y los ingresos brutos anuales llegan hasta 100 UIT debe llevar los siguientes libros:

- Libros de Caja y Bancos
- Libro de Inventarios y Balances
- Registro de Compras
- Registros de Ventas e Ingresos
- Y con más de 100 UIT debe llevar contabilidad completa.
- Si es persona jurídica debe llevar contabilidad completa en todos los casos. Asimismo, debe llevar adicionalmente cualquier otro libro especial a que estuviera obligada debido al tipo de organización o a otras circunstancias particulares (planillas, actas, etc.).

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

2.3.1. Administración:

Según (SUNAT, Glosarios de terminos sobre cultura tributaria y aduanera, 2020), “Es la entidad del poder público nacional o municipal a quien se le ha encomendado la labor principal de recaudación de los tributos. Respecto de los impuestos del gobierno nacional, la SUNAT es la administración tributaria que cumple con su recaudación. Por su parte, los Gobiernos Locales administran las contribuciones y tasas municipales, ya sean derechos, licencias o arbitrios, y de manera excepcional, los impuestos que la ley les asigna”.

2.3.2. Factura Electrónica:

Según (SUNAT, Glosarios de terminos sobre cultura tributaria y aduanera, 2020), “Es un tipo de comprobante de pago que se entrega por la compraventa de bienes y servicios en general. Por ejemplo, es emitida por las empresas y negocios para sustentar sus operaciones de venta. Asimismo, por las empresas, entidades privadas y del Estado y otras para sustentar sus costos o gastos”.

2.3.3. Impuesto a la Renta:

Según (SUNAT, Glosarios de terminos sobre cultura tributaria y aduanera, 2020), “Es un tributo que grava la renta de las personas naturales y jurídicas que se determina anualmente. Tiene vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre. Si se trata de una persona natural, el impuesto se aplica a los ingresos que provienen del arrendamiento u otro tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles, acciones u otros valores mobiliarios. Asimismo, grava la renta que proviene del trabajo realizado de forma dependiente o independiente, siempre que no se realice actividad empresarial”.

2.3.4. Régimen Tributario:

Según (SUNAT, Glosarios de terminos sobre cultura tributaria y aduanera, 2020), “Es la categoría bajo la cual una persona natural o jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT. Establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos. La persona puede optar por uno u otro régimen según tipo y el tamaño del negocio. Actualmente, hay cuatro regímenes tributarios: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG).

2.3.5. Infracción tributaria:

Según (MEF, 2023), “Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal. (Artículo 164º del Código Tributario)”.

CAPITULO III:

MARCO METODOLÓGICO

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

La investigación sobre las infracciones relacionadas con libros contables en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023, es de ampliar conocimientos y teorías. En ese sentido (Cortés Cortés & Iglesias león, 2004) señala que:

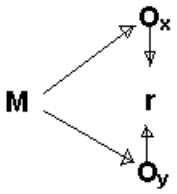
> “El La Investigación Científica está encaminada a profundizar el conocimiento de un proceso ya sea teórico, práctico o teórico-práctico, parte del conocimiento científico y lo lleva a la solución de problemas de la sociedad que de una forma u otra no han sido investigados o su investigación se ha conducido en otra dirección” (p.8).

El enfoque de la investigación es cuantitativo en ese contexto (Cortés Cortés & Iglesias león, 2004) señala que:

> “Enfoque cuantitativo, toma como centro de su proceso de investigación a las mediciones numéricas, utiliza la observación del proceso en forma de recolección de datos y los analiza para llegar a responder sus preguntas de investigación. Utiliza la recolección, la medición de parámetros, la obtención de frecuencias y estadígrafos de la población que investiga para llegar a probar las Hipótesis establecidas previamente” (p.10).

La investigación es descriptiva teniendo como alcance del estudio, que está asociado al método deductivo respecto a las infracciones relacionadas al llevado de libros contables de contribuyentes del régimen general.

Investigación con propósitos analíticos descriptivo, no aplicada, se tomaron en un solo acto la información mediante los instrumentos, por ser una investigación transversal, teniendo el esquema siguiente:



Población: 484

Tamaño de muestra: 175

FORMULA ESTADÍSTICA

$$\boldsymbol{n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N-1) + Z^2 * p * q}}$$

$$n = \frac{484 * (1.65)^2 * 0.5 * 0.5}{(0.05)^2 * (484-1) + (1.65)^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = \frac{329.4225}{1.888125}$$

$$n = 174.47 \rightarrow \boldsymbol{n = 175}$$

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población sobre las infracciones relacionadas al llevado de libros contables de contribuyentes del régimen general, está compuesta por 484 contribuidos acogidos al Régimen General del ámbito de Callería en el periodo 2023.

3.2.2. MUESTRA

La muestra sobre las infracciones relacionadas al llevado de libros contables de contribuyentes del régimen general, está compuesta por 175 contribuidos acogidos al Régimen General del ámbito de Callería en el periodo 2023.

3.3. INSTRUMENTOS DE RECOPILACIÓN DE DATOS

Entre los instrumentos idóneos para la recopilación de datos en el presente estudio es el cuestionario y como técnicas, el análisis documental de datos, observación.

Respecto a la encuesta (Cortés Cortés & Iglesias león, 2004) señala que:

“Los etnógrafos utilizan la encuesta como técnica que le posibilita descubrir los componentes de los mundos de sus participantes y los constructos con arreglo a los cuales esos mundos están estructurados” (p.36).

3.4. PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

El proceso de recolección se efectuó contando con el instrumento estructurado de 18 ítems, la mismas debidamente validadas mediante el juicio de expertos sobre las variables de estudio. En ese sentido (Gallardo de Parada & Moreno Garzón, 1998), precisa que: “ Un instrumento de medición adecuado es aquel que registra datos observables que representan verdaderamente a los conceptos o variables que el investigador tiene en mente. En investigaciones de campo, tanto cuantitativas como cualitativas, el investigador requiere utilizar instrumentos apropiados para que la información que obtenga sea válida” (p.47).

3.5. TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos compilados de la muestra fueron procesados mediante el programa de investigación SPSS 25.0, asimismo, el uso de la Chi Cuadrada, los cuales permitieron arribar a conclusiones y sugerencias sobre las infracciones tributarias relacionada con los libros contables en administrados en el régimen general en el ámbito de Callería.

CAPÍTULO IV:

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO

4.1.1. Omisión de llevado de libros contables

P1: La omisión del llevado de libros contables tiene una sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

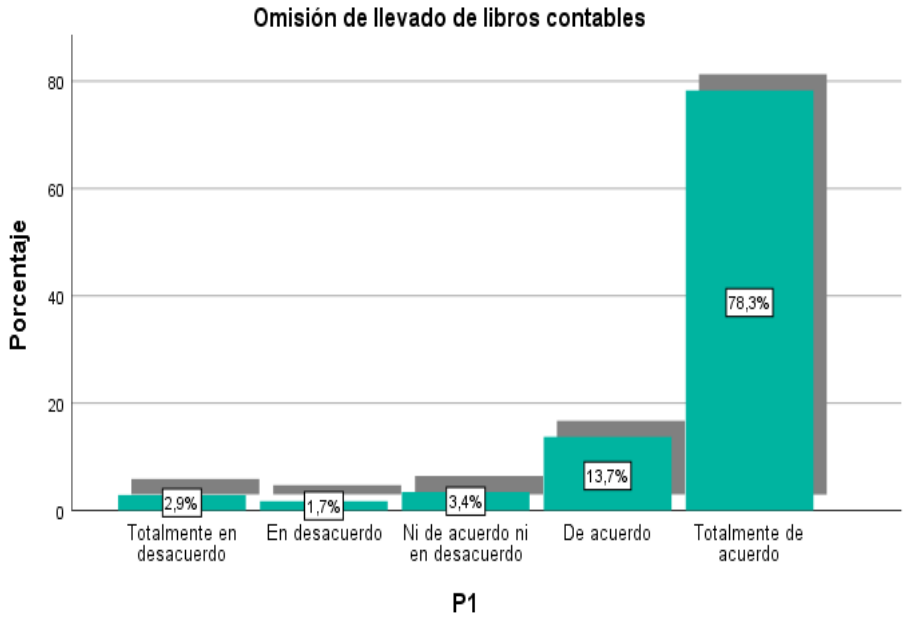
Tabla 2

Omisión de llevado de libros contables

		f	h	H
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	2,9	2,9
	En desacuerdo	3	1,7	4,6
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	3,4	8,0
	De acuerdo	24	13,7	21,7
	Totalmente de acuerdo	137	78,3	100,0
	Total	175	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Infracciones relacionadas con libros contables.
Fuente: Elaboración propia

Figura 1



Análisis de datos estadísticos:

La falta de mantenimiento de registros contables conlleva una multa equivalente al 0,6% de los ingresos netos anuales en los contribuyentes sujetos al régimen general, por lo tanto, de la tabla se reconoce que el 78.3% están totalmente de acuerdo y en el otro extremo el 2.9% están totalmente en desacuerdo.

P2: La omisión del llevado de otros libros contables tiene una sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

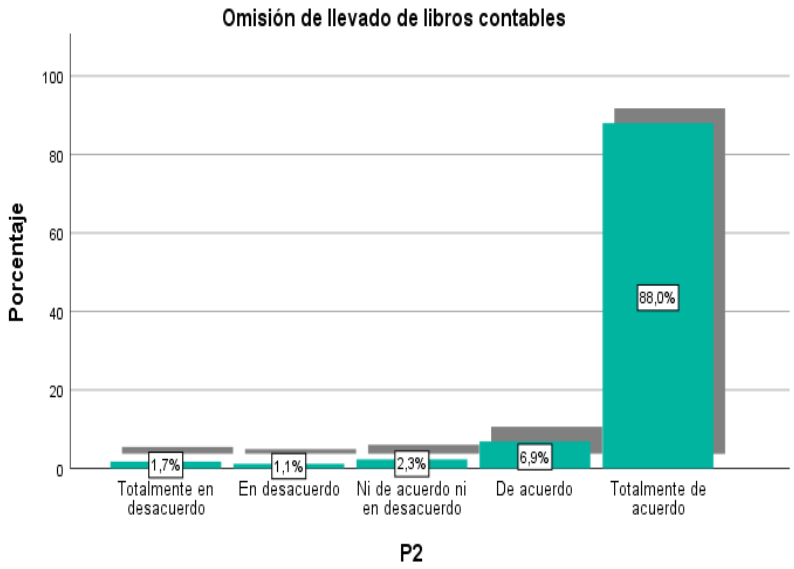
Tabla 3

Omisión de llevado de libros contables

		f	h	H
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	1,7	1,7
	En desacuerdo	2	1,1	2,9
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	2,3	5,1
	De acuerdo	12	6,9	12,0
	Totalmente de acuerdo	154	88,0	100,0
	Total	175	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Infracciones relacionadas con libros contables.
Fuente: Elaboración propia

Figura 2



La falta de registro de otros libros contables conlleva una penalización del 0,6% de los ingresos netos anuales para los contribuyentes del régimen general en el área de Callería en el año 2023, por lo tanto, el 88.0% están totalmente de acuerdo, mientras que el 1.7% están totalmente en desacuerdo.

P3: La omisión del llevado de registros contables tiene una sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

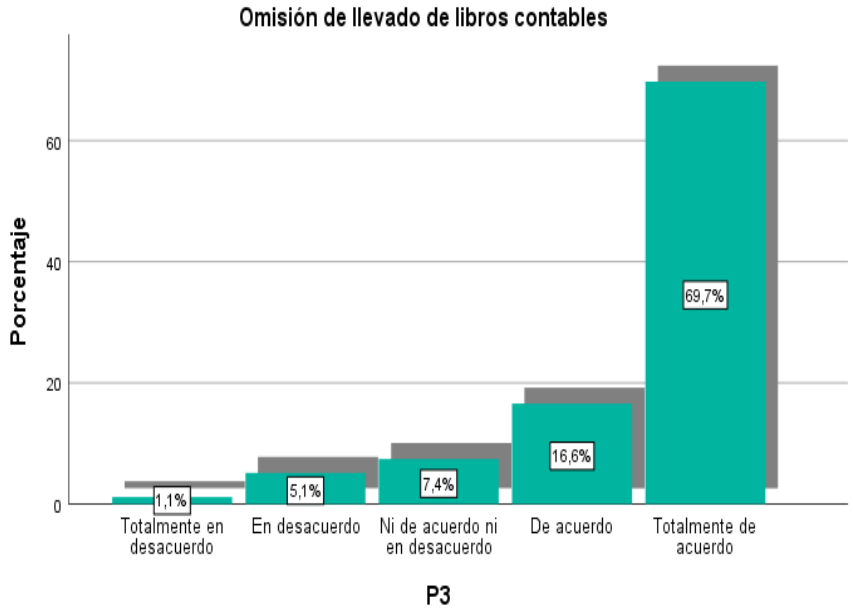
Tabla 4

Omisión de llevado de libros contables

		f	h	H
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	1,1	1,1
	En desacuerdo	9	5,1	6,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	7,4	13,7
	De acuerdo	29	16,6	30,3
	Totalmente de acuerdo	122	69,7	100,0
	Total	175	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Infracciones relacionadas con libros contables.
Fuente: Elaboración propia

Figura 3



La falta de registro adecuado de la contabilidad conlleva una multa equivalente al 0,6% de los ingresos netos anuales para los contribuyentes que se encuentren bajo el régimen general, por lo tanto, el 69.7% están totalmente de acuerdo, mientras que el 1.1% están totalmente en desacuerdo.

4.1.2. Llevado de otros libros o registros sin observar la forma y condiciones establecidas

P4: El llevado de otros libros o registros sin observar la forma y condiciones establecidas tiene una sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

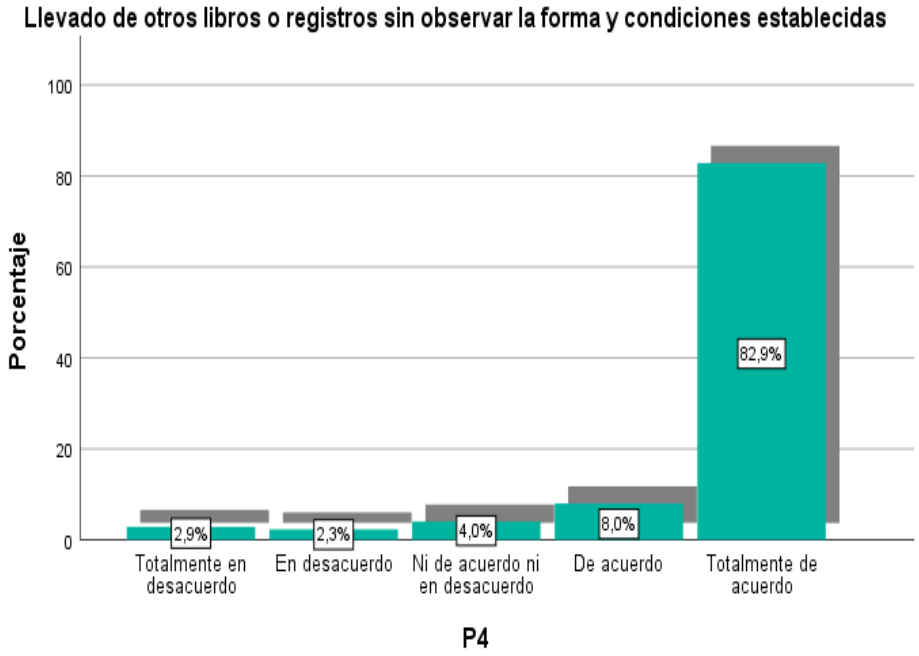
Tabla 5

Llevado de otros libros o registros sin observar la forma y condiciones establecidas

		f	h	H
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	2,9	2,9
	En desacuerdo	4	2,3	5,1
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	4,0	9,1
	De acuerdo	14	8,0	17,1
	Totalmente de acuerdo	145	82,9	100,0
	Total	175	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Infracciones relacionadas con libros contables.
Fuente: Elaboración propia

Figura 4



Análisis de datos estadísticos:

El registro de otros libros o documentos sin cumplir con las formalidades y requisitos establecidos conlleva una multa equivalente al 0,3% de los ingresos netos anuales para los contribuyentes que se encuentren bajo el régimen general, por lo tanto, el 82.9% están totalmente de acuerdo, mientras que el 2.9% están totalmente en desacuerdo.

P5: El llevado libro contables sin observar la forma y condiciones establecidas tiene una sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

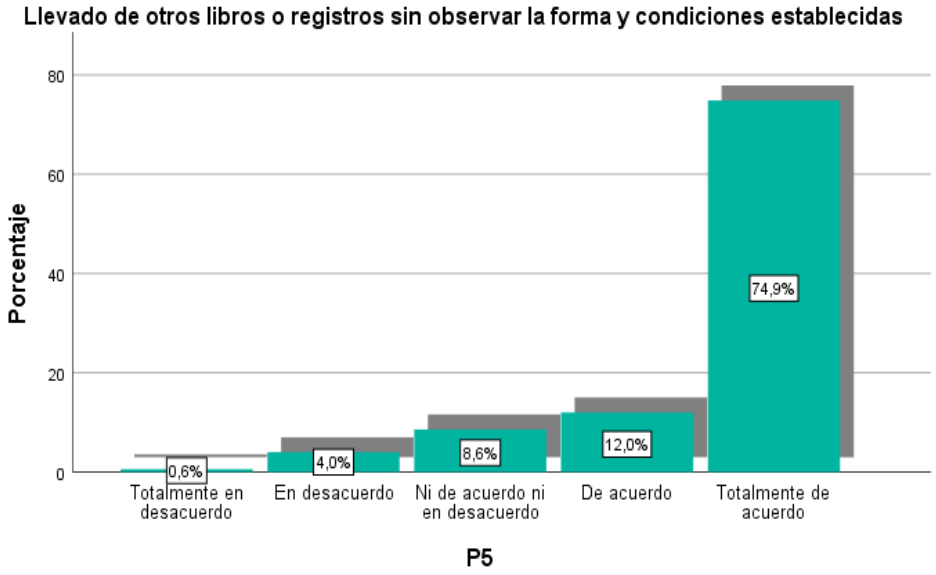
Tabla 6

Llevado de otros libros o registros sin observar la forma y condiciones establecidas

		f	h	H
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	,6	,6
	En desacuerdo	7	4,0	4,6
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	8,6	13,1
	De acuerdo	21	12,0	25,1
	Totalmente de acuerdo	131	74,9	100,0
	Total	175	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Infracciones relacionadas con libros contables.
Fuente: Elaboración propia

Figura 5



El incumplimiento de las disposiciones respecto al mantenimiento de los libros contables, sin respetar su forma y condiciones establecidas, conlleva una sanción equivalente al 0,3% de los ingresos netos anuales para los contribuyentes sujetos al régimen general, por lo tanto, el 74.9% están totalmente de acuerdo, mientras que el 0.6% están totalmente en desacuerdo.

P6: El llevado registro contables sin observar la forma y condiciones establecidas tiene una sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

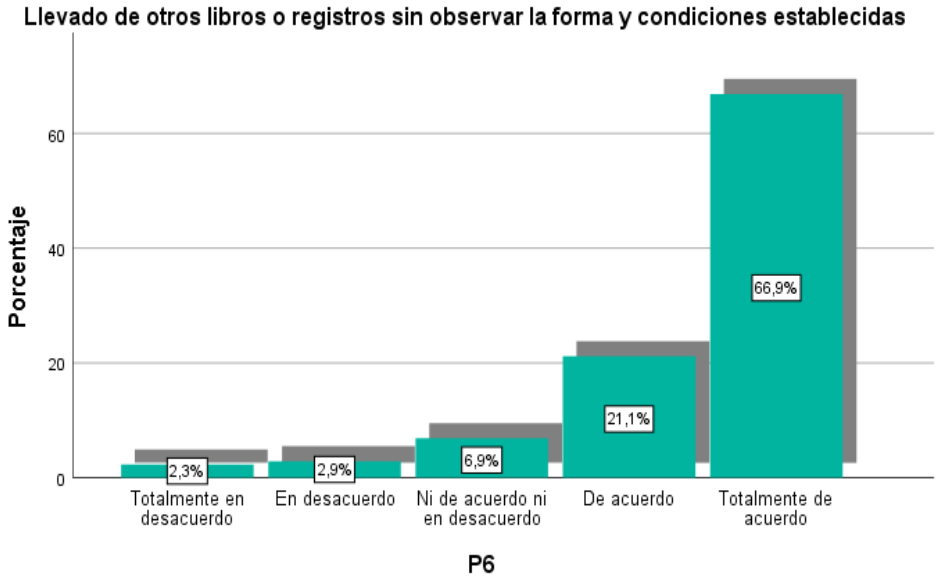
Tabla 7

Llevado de otros libros o registros sin observar la forma y condiciones establecidas

		f	h	H
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	2,3	2,3
	En desacuerdo	5	2,9	5,1
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	6,9	12,0
	De acuerdo	37	21,1	33,1
	Totalmente de acuerdo	117	66,9	100,0
	Total	175	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Infracciones relacionadas con libros contables.
Fuente: Elaboración propia

Figura 6



El incumplimiento en el mantenimiento de registros contable sin cumplir con las especificaciones y requisitos establecidos conlleva una penalización equivalente al 0,3% de los ingresos netos anuales para los contribuyentes del régimen general, por lo tanto, el 66.9% están totalmente de acuerdo, mientras que el 2.3% están totalmente en desacuerdo.

4.1.3. Omisión de registro de ingresos, rentas

P7: La omisión de registro de ingresos, rentas tiene una sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

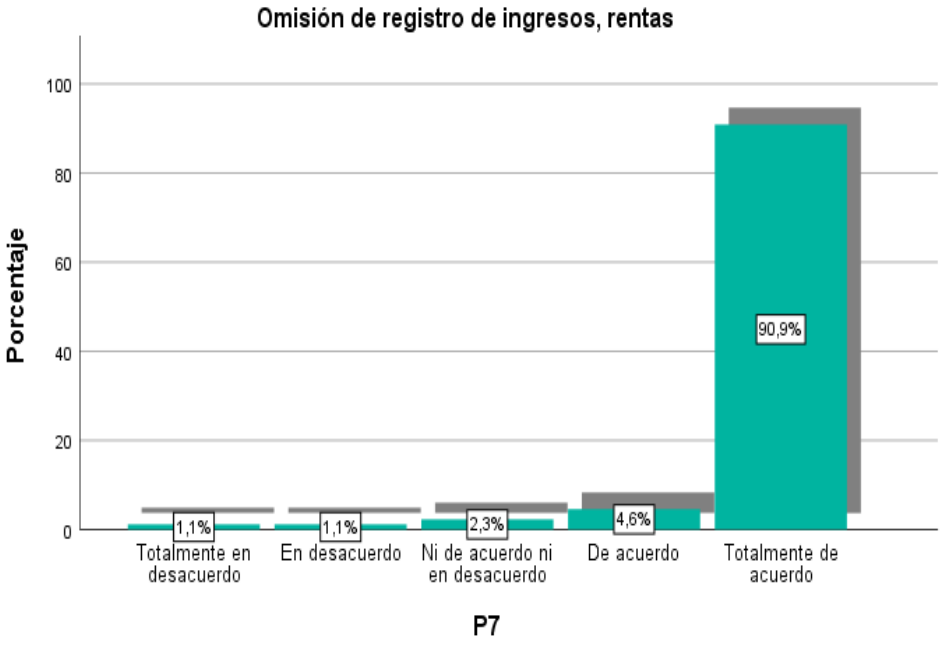
Tabla 8

Omisión de registro de ingresos, rentas

		f	h	H
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	1,1	1,1
	En desacuerdo	2	1,1	2,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	2,3	4,6
	De acuerdo	8	4,6	9,1
	Totalmente de acuerdo	159	90,9	100,0
	Total	175	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Infracciones relacionadas con libros contables.
Fuente: Elaboración propia

Figura 7



La falta de registro de ingresos y rentas está sujeta a una multa equivalente al 0,6% de los ingresos netos anuales en los contribuyentes del régimen general, por lo tanto, el 90.9% están totalmente de acuerdo, mientras que el 1.1% están totalmente en desacuerdo.

P8: La omisión de registro de patrimonio tiene una sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

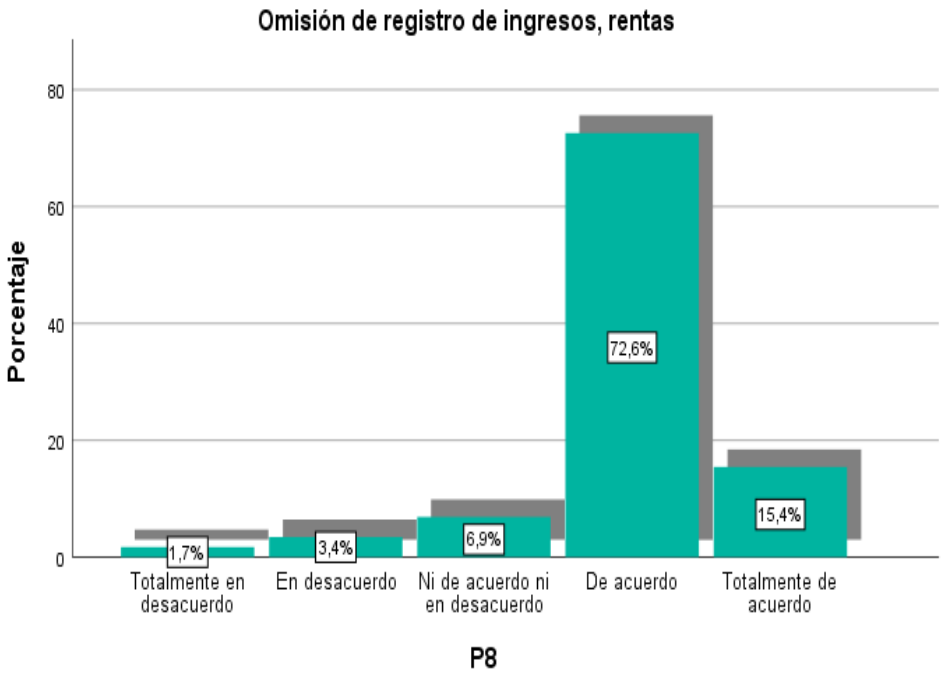
Tabla 9

Omisión de registro de ingresos, rentas

		f	h	H
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	1,7	1,7
	En desacuerdo	6	3,4	5,1
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	6,9	12,0
	De acuerdo	127	72,6	84,6
	Totalmente de acuerdo	27	15,4	100,0
	Total	175	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Infracciones relacionadas con libros contables.
Fuente: Elaboración propia

Figura 8



La falta de registro del patrimonio conlleva una penalización equivalente al 0,6% de los ingresos netos anuales en los contribuyentes del régimen general, por lo tanto, el 72.6% están totalmente de acuerdo, mientras que el 1.7% están totalmente en desacuerdo.

P9: La omisión de registro de bienes tiene una sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

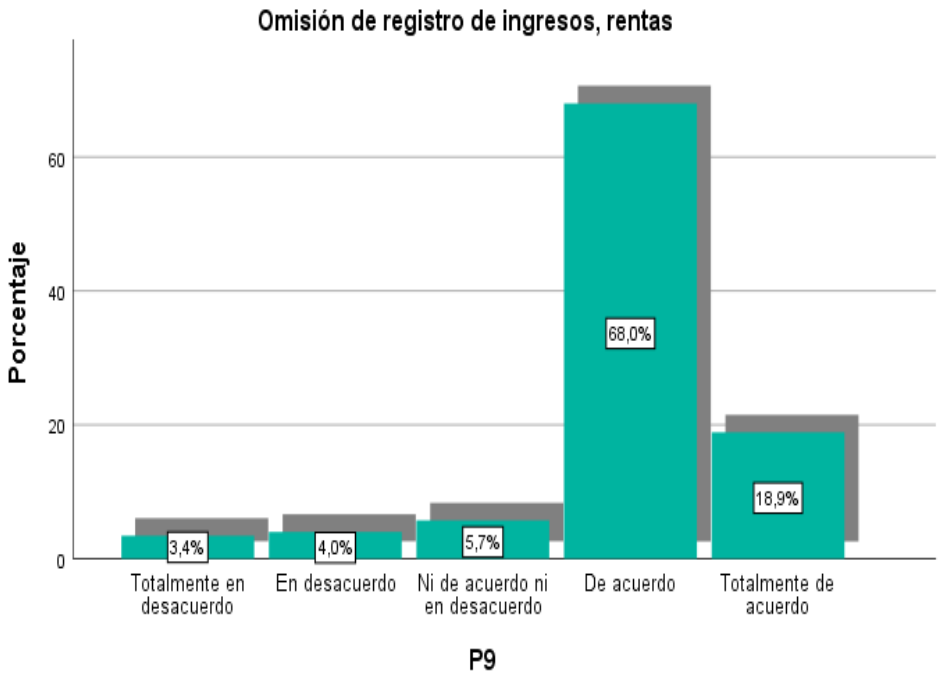
Tabla 10

Omisión de registro de ingresos, rentas

		f	h	H
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	3,4	3,4
	En desacuerdo	7	4,0	7,4
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	5,7	13,1
	De acuerdo	119	68,0	81,1
	Totalmente de acuerdo	33	18,9	100,0
	Total	175	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Infracciones relacionadas con libros contables.
Fuente: Elaboración propia

Figura 9



La falta de registro de activos conlleva una sanción equivalente al 0,6% de los ingresos netos anuales en los contribuyentes del régimen general, por lo tanto, el 68.0% están totalmente de acuerdo, mientras que el 3.4% están totalmente en desacuerdo.

4.1.4. Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales

P10: Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales se impone al que omite el llevado de libros contables en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

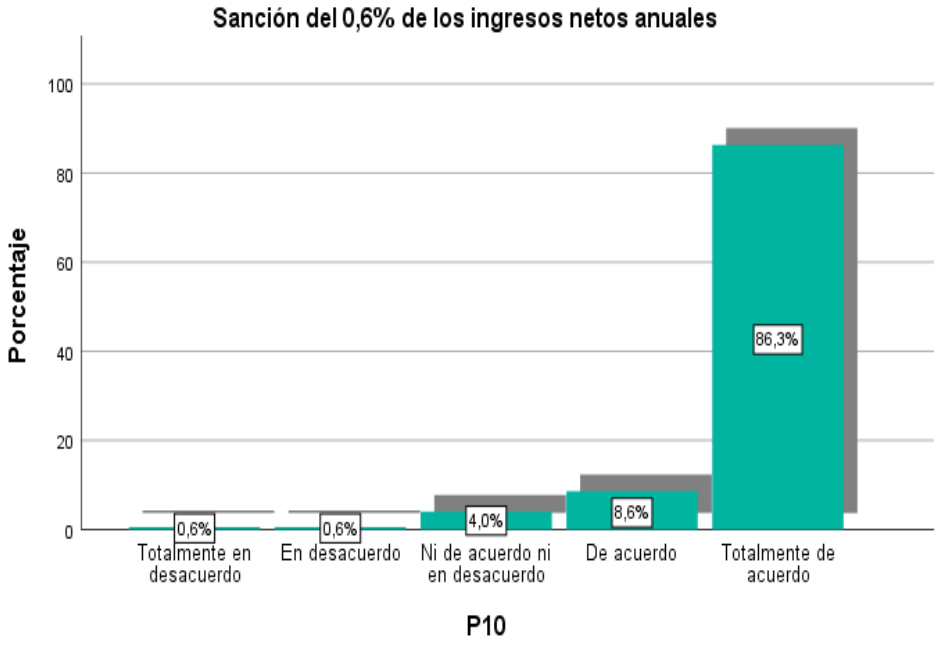
Tabla 11

Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales

		f	h	H
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	,6	,6
	En desacuerdo	1	,6	1,1
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	4,0	5,1
	De acuerdo	15	8,6	13,7
	Totalmente de acuerdo	151	86,3	100,0
	Total	175	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Administrados del régimen general.
Fuente: Elaboración propia

Figura 10



La persona que no lleva adecuadamente los libros contables en el régimen general se enfrenta a una sanción del 0,6% de sus ingresos netos anuales, por lo tanto, el 86.3% están totalmente de acuerdo, mientras que el 0.6% están totalmente en desacuerdo.

P11: Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales se impone al que omite el llevado de registros contables en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

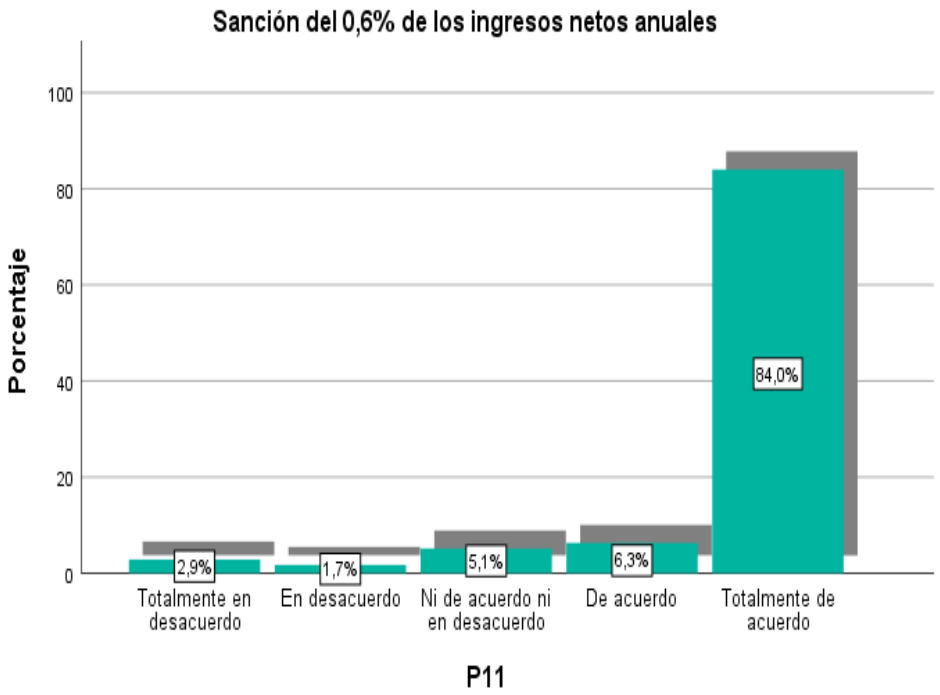
Tabla 12

Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales

		f	h	H
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	2,9	2,9
	En desacuerdo	3	1,7	4,6
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	5,1	9,7
	De acuerdo	11	6,3	16,0
	Totalmente de acuerdo	147	84,0	100,0
	Total	175	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Administrados del régimen general.
Fuente: Elaboración propia

Figura 11



Quien no realice de manera adecuada el registro de los libros contables en el régimen general está sujeto a una sanción equivalente al 0,6% de sus ingresos netos anuales, por lo tanto, el 84.0% están totalmente de acuerdo, mientras que el 2.9% están totalmente en desacuerdo.

P12: Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales se impone al que omite el llevado de otros libros contables en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

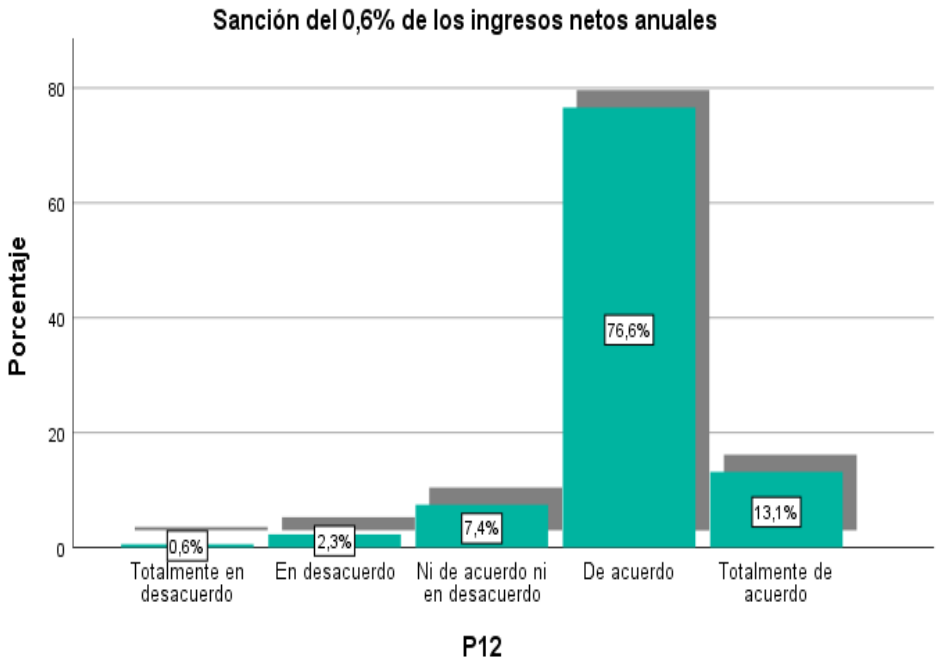
Tabla 13

Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales

		f	h	H
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	,6	,6
	En desacuerdo	4	2,3	2,9
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	7,4	10,3
	De acuerdo	134	76,6	86,9
	Totalmente de acuerdo	23	13,1	100,0
	Total	175	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Administrados del régimen general.
Fuente: Elaboración propia

Figura 12



Quien no lleva adecuadamente otros libros contables en el régimen general se enfrenta a una sanción equivalente al 0,6% de sus ingresos netos anuales, por lo tanto, el 76.6% están totalmente de acuerdo, mientras que el 0.6% están totalmente en desacuerdo.

4.1.5. Sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales

P13: Sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales al quien no observa las formas del llevado de libros contables en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

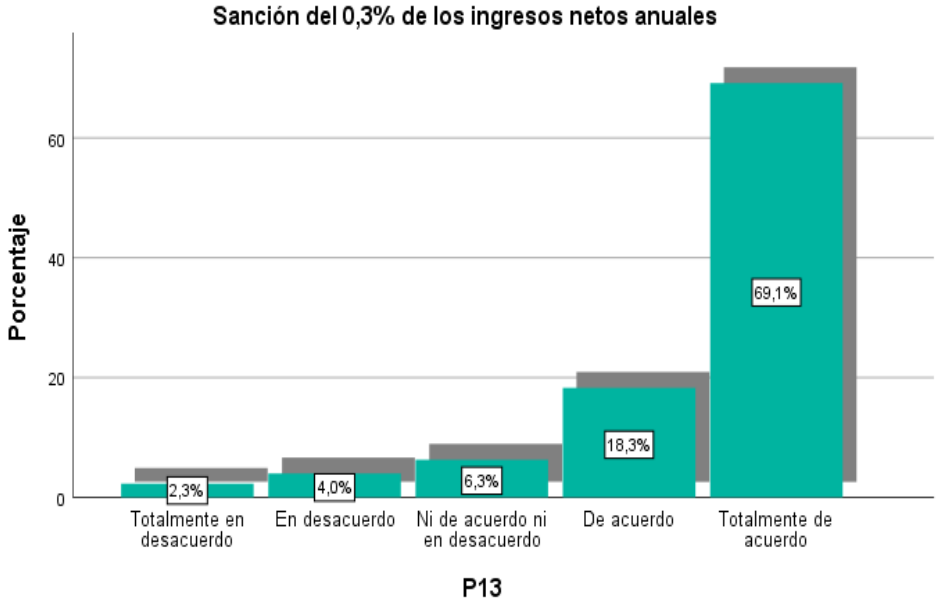
Tabla 14

Sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales

		f	h	H
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	2,3	2,3
	En desacuerdo	7	4,0	6,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	6,3	12,6
	De acuerdo	32	18,3	30,9
	Totalmente de acuerdo	121	69,1	100,0
	Total	175	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Administrados del régimen general.
Fuente: Elaboración propia

Figura 13



Aquellos que no cumplan con las formas requeridas para llevar los libros contables en el régimen general se exponen a una sanción equivalente al 0,3% de sus ingresos netos anuales, por lo tanto, el 69.1% están totalmente de acuerdo, mientras que el 2.3% están totalmente en desacuerdo.

P14: Sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales al quien no observa las formas del llevado de registros contables en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

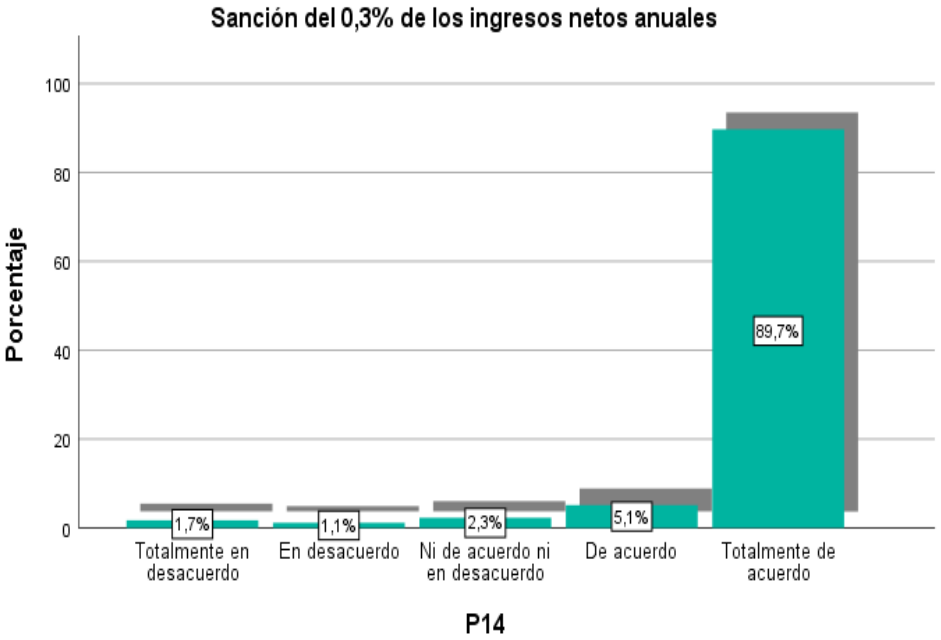
Tabla 15

Sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales

		f	h	H
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	1,7	1,7
	En desacuerdo	2	1,1	2,9
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	2,3	5,1
	De acuerdo	9	5,1	10,3
	Totalmente de acuerdo	157	89,7	100,0
	Total	175	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Administrados del régimen general.
Fuente: Elaboración propia

Figura 14



Una sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales se aplica a quienes no cumplen con las formas requeridas para llevar los registros contables en el régimen general, por lo tanto, el 89.7% están totalmente de acuerdo, mientras que el 1.7% están totalmente en desacuerdo.

P15: Sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales al quien no observa las formas del llevado de otros libros contables en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

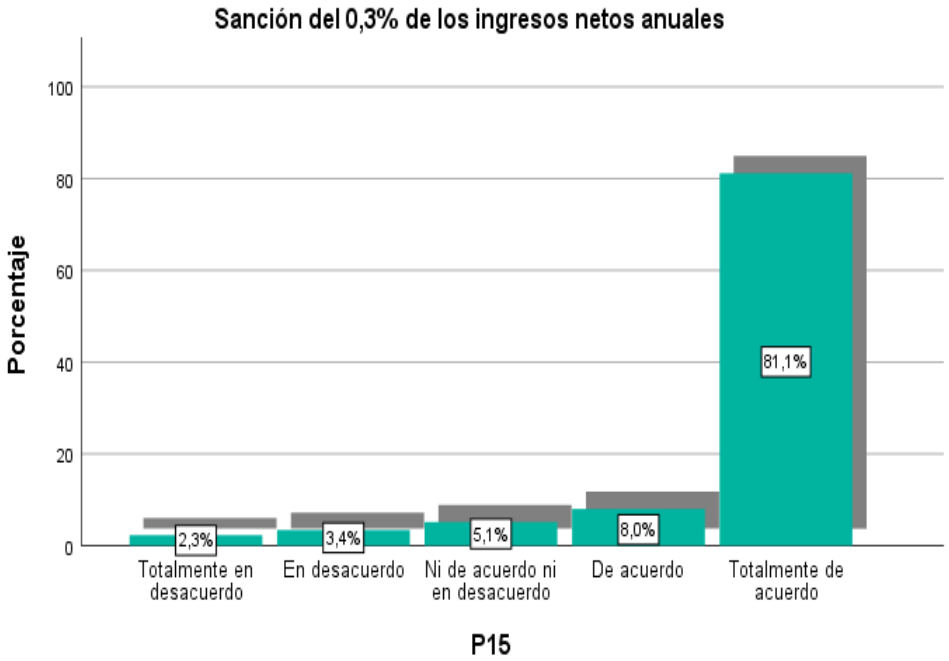
Tabla 16

Sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales

		f	h	H
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	2,3	2,3
	En desacuerdo	6	3,4	5,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	5,1	10,9
	De acuerdo	14	8,0	18,9
	Totalmente de acuerdo	142	81,1	100,0
	Total	175	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Administrados del régimen general.
Fuente: Elaboración propia

Figura 15



Una sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales se impone a quienes no cumplen con las formas requeridas para llevar otros libros contables en el régimen general, por lo tanto, el 81.1% están totalmente de acuerdo, mientras que el 2.3% están totalmente en desacuerdo.

4.1.6. Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales

P16: Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales para quien omite registrar patrimonios del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

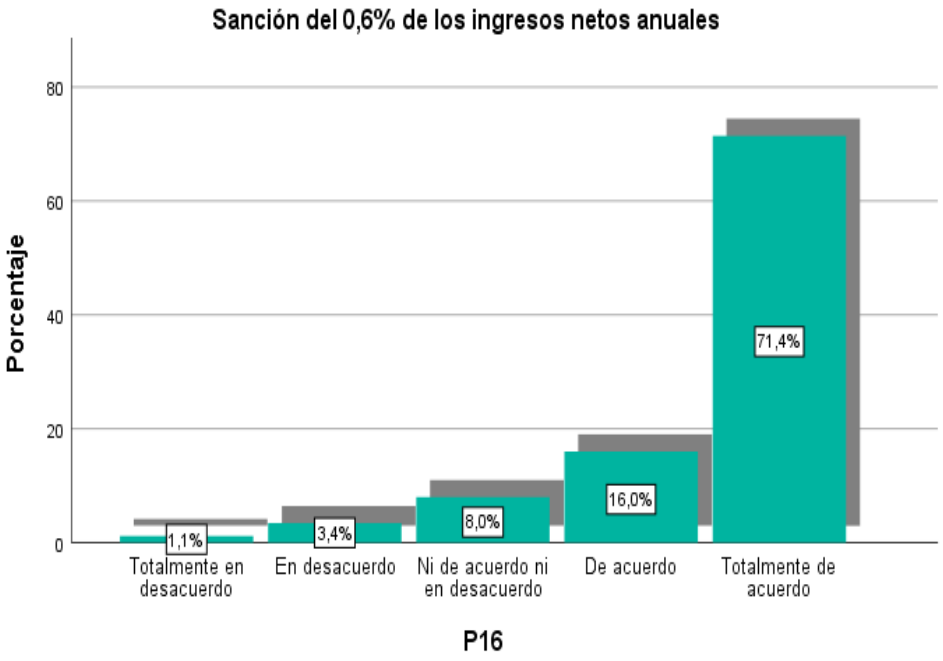
Tabla 17

Sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales

		f	h	H
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	1,1	1,1
	En desacuerdo	6	3,4	4,6
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	8,0	12,6
	De acuerdo	28	16,0	28,6
	Totalmente de acuerdo	125	71,4	100,0
	Total	175	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Administrados del régimen general.
Fuente: Elaboración propia

Figura 16



Una sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales se aplica a aquellos que omiten el registro de patrimonio en el régimen general, por lo tanto, el 71.4% están totalmente de acuerdo, mientras que el 1.1% están totalmente en desacuerdo.

P17: Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales para quien omite registrar Bienes del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

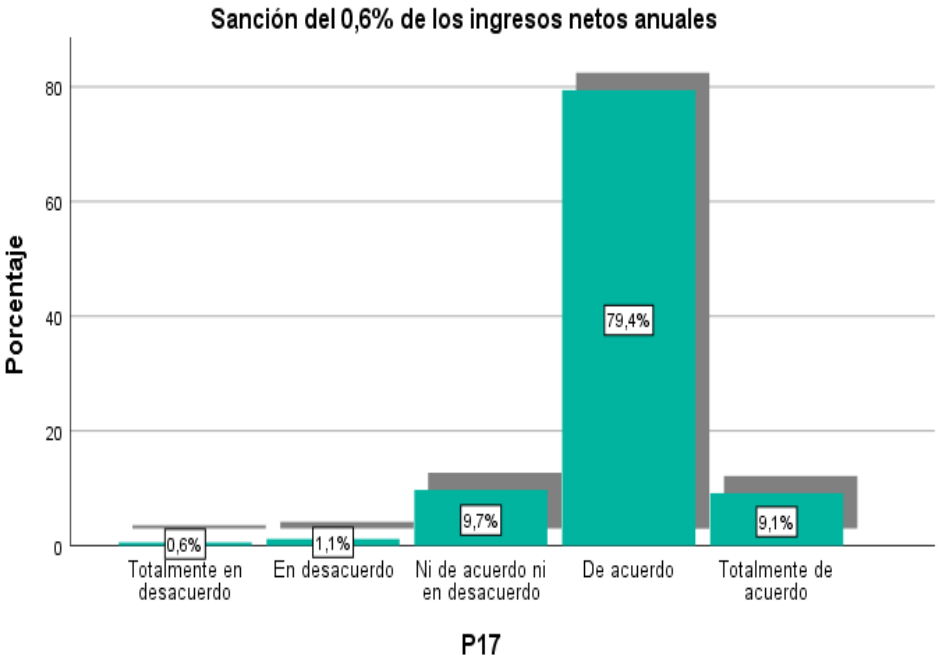
Tabla 18

Sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales

		f	h	H
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	,6	,6
	En desacuerdo	2	1,1	1,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	17	9,7	11,4
	De acuerdo	139	79,4	90,9
	Totalmente de acuerdo	16	9,1	100,0
	Total	175	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Administrados del régimen general.
Fuente: Elaboración propia

Figura 17



Una sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales se impone a aquellos que omiten el registro de bienes en el régimen general, por lo tanto, el 79.4% están totalmente de acuerdo, mientras que el 0.6% están totalmente en desacuerdo.

P18: Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales para quien omite registrar ventas del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

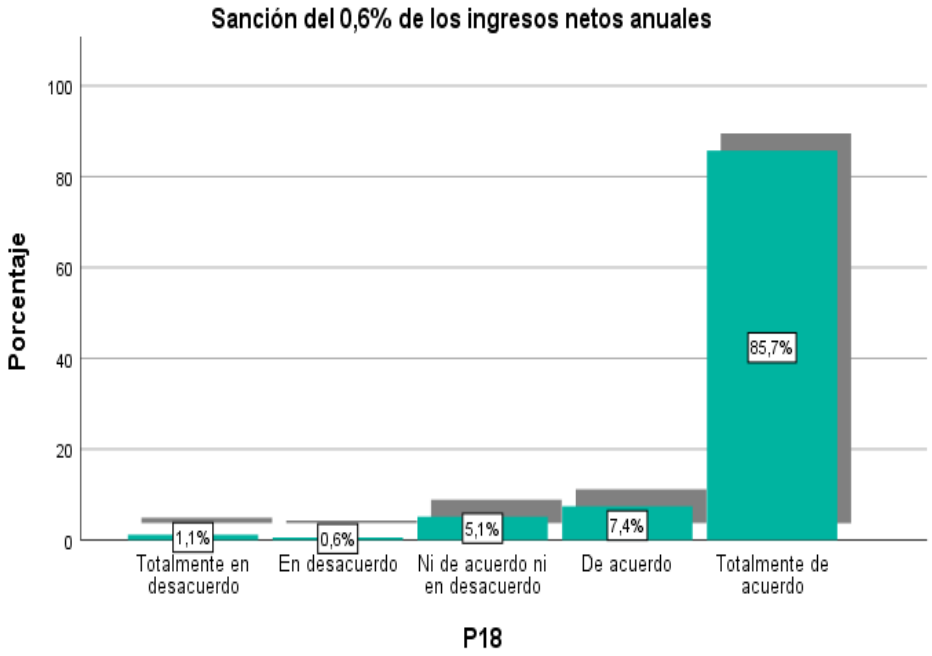
Tabla 19

Sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales

		f	h	H
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	1,1	1,1
	En desacuerdo	1	,6	1,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	5,1	6,9
	De acuerdo	13	7,4	14,3
	Totalmente de acuerdo	150	85,7	100,0
	Total	175	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Administrados del régimen general.
Fuente: Elaboración propia

Figura 18



Una sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales se aplica a quienes omiten registrar las ventas en el régimen general, por lo tanto, el 85.7% están totalmente de acuerdo, mientras que el 1.1% están totalmente en desacuerdo.

4.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS

Infracciones relacionadas con libros contables - Administrados del régimen general

Las infracciones relacionadas con libros contables inciden en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

Tabla 20

Tabla cruzada

Infracciones relacionadas con libros contables*Administrados del régimen general

			Administrados del régimen general			
			Ni de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
Infracciones relacionadas con libros contables	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Recuento	5	0	0	5
		Recuento esperado	,1	1,5	3,3	5,0
		% del total	2,9%	0,0%	0,0%	2,9%
	De acuerdo	Recuento	0	47	20	67
		Recuento esperado	1,9	20,3	44,8	67,0
		% del total	0,0%	26,9%	11,4%	38,3%
	Totalmente de acuerdo	Recuento	0	6	97	103
		Recuento esperado	2,9	31,2	68,9	103,0
		% del total	0,0%	3,4%	55,4%	58,9%
Total		Recuento	5	53	117	175
		Recuento esperado	5,0	53,0	117,0	175,0
		% del total	2,9%	30,3%	66,9%	100,0%

Nota: análisis de las Infracciones relacionadas con libros contables y los Administrados del régimen general.
Fuente: Elaboración propia

Tabla 21

Pruebas de hipótesis: Chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	255,581[a]	4	,000
Razón de verosimilitud	128,936	4	,000
Asociación lineal por lineal	100,437	1	,000
N de casos válidos	175		

Nota: Valor del grado de significancia de 0.000
Fuente: Elaboración propia

Omisión de llevado de libros contables - Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales

La omisión del llevado de libros contables incide en la sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

Tabla 22

Tabla cruzada

Omisión de llevado de libros contables*Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales

			Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales				
			En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
Omisión de llevado de libros contables	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Recuento	0	0	0	8	8
		Recuento esperado	,0	,4	1,6	5,9	8,0
		% del total	0,0%	0,0%	0,0%	4,6%	4,6%
	De acuerdo	Recuento	1	9	27	17	54
		Recuento esperado	,3	2,8	11,1	39,8	54,0
		% del total	0,6%	5,1%	15,4%	9,7%	30,9%
	Totalmente de acuerdo	Recuento	0	0	9	104	113
		Recuento esperado	,6	5,8	23,2	83,3	113,0
		% del total	0,0%	0,0%	5,1%	59,4%	64,6%
Total		Recuento	1	9	36	129	175
		Recuento esperado	1,0	9,0	36,0	129,0	175,0
		% del total	0,6%	5,1%	20,6%	73,7%	100,0%

Nota: análisis de la omisión de llevado de libros contables y la sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales.
Fuente: Elaboración propia

Tabla 23

Pruebas de hipótesis: Chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	74,478[a]	6	,000
Razón de verosimilitud	76,518	6	,000
Asociación lineal por lineal	30,514	1	,000
N de casos válidos	175		

Nota: Valor del grado de significancia de 0.000
Fuente: Elaboración propia

Llevado de otros libros o registros sin observar la forma y condiciones establecidas - Sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales

El llevado de otros libros o registros sin observar la forma y condiciones establecidas incide en la sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

Tabla 24

Tabla cruzada

Llevado de otros libros o registros sin observar la forma y condiciones establecidas*Sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales

			Sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales			
			Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
Llevado de otros libros o registros sin observar la forma y condiciones establecidas	En desacuerdo	Recuento	0	4	0	4
		Recuento esperado	,1	1,3	2,6	4,0
		% del total	0,0%	2,3%	0,0%	2,3%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Recuento	0	5	0	5
		Recuento esperado	,1	1,7	3,2	5,0
		% del total	0,0%	2,9%	0,0%	2,9%
	De acuerdo	Recuento	4	19	21	44
		Recuento esperado	1,0	14,8	28,2	44,0
		% del total	2,3%	10,9%	12,0%	25,1%
	Totalmente de acuerdo	Recuento	0	31	91	122
		Recuento esperado	2,8	41,1	78,1	122,0
		% del total	0,0%	17,7%	52,0%	69,7%
Total		Recuento	4	59	112	175
		Recuento esperado	4,0	59,0	112,0	175,0
		% del total	2,3%	33,7%	64,0%	100,0%

Nota: análisis del llevado de otros libros o registros sin observar la forma y la sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales.
Fuente: Elaboración propia

Tabla 25

Pruebas de hipótesis: Chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	37,022[a]	6	,000
Razón de verosimilitud	38,034	6	,000
Asociación lineal por lineal	26,438	1	,000
N de casos válidos	175		

Nota: Valor del grado de significancia de 0.000
Fuente: Elaboración propia

Omisión de registro de ingresos, rentas - Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales

La omisión de registro de ingresos, rentas incide en la sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

Tabla 26

Tabla cruzada

Omisión de registro de ingresos, rentas*Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales

			Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales				
			En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
Omisión de registro de ingresos, rentas	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Recuento	2	1	0	8	11
		Recuento esperado	,1	,6	3,6	6,6	11,0
		% del total	1,1%	0,6%	0,0%	4,6%	6,3%
	De acuerdo	Recuento	0	9	14	97	120
		Recuento esperado	1,4	6,9	39,8	72,0	120,0
		% del total	0,0%	5,1%	8,0%	55,4%	68,6%
	Totalmente de acuerdo	Recuento	0	0	44	0	44
		Recuento esperado	,5	2,5	14,6	26,4	44,0
		% del total	0,0%	0,0%	25,1%	0,0%	25,1%
Total		Recuento	2	10	58	105	175
		Recuento esperado	2,0	10,0	58,0	105,0	175,0
		% del total	1,1%	5,7%	33,1%	60,0%	100,0%

Nota: análisis de la omisión de registro de ingresos, rentas y la sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales.
Fuente: Elaboración propia

Tabla 27

Pruebas de hipótesis: Chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	148,286[a]	6	,000
Razón de verosimilitud	145,737	6	,000
Asociación lineal por lineal	19,157	1	,000
N de casos válidos	175		

Nota: Valor del grado de significancia de 0.000
Fuente: Elaboración propia

4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Las infracciones relacionadas con libros contables inciden en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

Según (Martin Molina & Veiga Copo, 1998) señala que:

"Los albores de la técnica contable hunden sus raíces en la más remota antigüedad entrelazándose con la historia misma de la economía. En este sentido, quizás, pueda afirmarse que el llevar libros o cuentas, aunque rudimentaria es coetáneo con la propia actividad de comerciar. De otra parte, la técnica de las cuentas se ve enriquecida por el desarrollo de la vida social, las organizaciones colectivas, y, en suma, por las propias comunidades políticas primitivas". (p. 395).

La omisión del llevado de libros contables incide en la sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

El llevado de otros libros o registros sin observar la forma y condiciones establecidas incide en la sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

La omisión de registro de ingresos, rentas incide en la sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

Según (SUNAT, Regimenes tributarios, 2023), El Régimen General está dirigido a medianas y grandes empresas (Persona Natural o Jurídica), que generen rentas de tercera categoría, este régimen no tiene limitaciones por cantidad de ingresos o tipo de actividades por lo que aquí se pueden ubicar todos los contribuyentes o aquellos que no cumplen las condiciones o requisitos para estar en el Régimen MYPE Tributario.

CONCLUSIONES

- De acuerdo a los resultados obtenidos en la investigación, se puede concluir que las infracciones relacionadas con libros contables inciden en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.
- Se puede concluir que la omisión del llevado de libros contables incide en la sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023, de tal manera se comprueba que el 78.3% están totalmente de acuerdo que la omisión del llevado de libros contables tiene una sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general.
- Se puede concluir que el llevado de otros libros o registros sin observar la forma y condiciones establecidas incide en la sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023, de tal manera se comprueba que el 82.9% están totalmente de acuerdo que el registro de otros libros o documentos sin cumplir con las formalidades y requisitos establecidos conlleva una multa equivalente al 0,3% de los ingresos netos anuales para los contribuyentes que se encuentren bajo el régimen general.
- Se puede concluir que la omisión de registro de ingresos, rentas incide en la sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023, de tal manera se comprueba que el 90.9% están totalmente de acuerdo que la falta de registro de ingresos y rentas está sujeta a una multa equivalente al 0,6% de los ingresos netos anuales en los contribuyentes del régimen general.

SUGERENCIAS

- Se sugiere a partir de los resultados de la investigación que las infracciones relacionadas con libros contables inciden en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.
- Se sugiere a partir de los resultados de la investigación que la omisión del llevado de libros contables incide en la sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.
- Se sugiere a partir de los resultados de la investigación que el llevado de otros libros o registros sin observar la forma y condiciones establecidas incide en la sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.
- Se sugiere a partir de los resultados de la investigación que la omisión de registro de ingresos, rentas incide en la sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alcivar, J. M., Balseca Macias, P. E., & Ferrin Schettini, H. M. (2022). *La contabilidad y cultura tributaria en los comerciantes de mercados populares.*

Arancibia Cueva, M., & Arancibia Alcantara, M. (2017). *Manual del Código Tributario.* Lima: Instituto Pacifica SAC.

Azaña Escudero, I. A., & Gutierrez Ttica, H. I. (2022). *Incidencia del sistema de libros electrónicos en las obligaciones tributarias de RH METAL MECANICA EIRL, periodo 2021.*

Boza Susanivar, L. Y., & De la Cruz Livia, D. H. (2022). *Libros Contables Electrónicos y su efecto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de ferreterías adscritos al Régimen Mype Tributario del distrito de Chaupimarca, periodo 2020.*

Castillo Alvarado, F., & Montalvo Perez, J. (2022). *Incidencia del sistema de libros electrónicos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Unión Vicsa S.A.C. periodo 2021.*

Código Tributario. (2017). *Manual de Código Tributario y la ley penal tributaria.* Lima: Instituto Pacifico SAC.

Cortés Cortés, M. E., & Iglesias león, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación.* México: Universidad Autónoma del Carmen.

Culquicondor Cachuachinchay, S. A., & Lupuche Arrieta, M. A. (2022). *Influencia del uso de los libros electrónicos en la gestión tributaria de la Empresa MTCON E.I.R.L. Piura - 2022.*

Gallardo de Parada, Y., & Moreno Garzón, A. (1998). *Aprende a investigar.* Bogotá: ARFO EDITORES LTDA.

Garcia, J. (2016). *¿Qué es el Regimen General del impuesto a la Renta?* Lima: lp Pasión por el Derecho.

Mamani Iruri, P. (2022). *El sistema de contabilidad y las obligaciones tributarias en el Restaurant Mareas Ceviche & Mas S.R.L. Puno, 2020 – 2021.*

Martin Molina, P. B., & Veiga Copo, A. B. (1998). *LOS LIBROS DE CONTABILIDAD: UN APUNTE HISTORICO.* http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:BFD-1998-13-BB992EE0&dsID=PDF.

MEF. (2023). *Glosario de terminos tributarios.*

Obando Toloza, C. L., Macias Murillo, B. A., Zambrano Pibaque, K. E., & Cedeño Coya, J. (2023). *Obligaciones contables a nivel de negocios familiares del Cantón Portoviejo, Ecuador.*

Quiñonez Cercado, M., & Pinargote Soledispa, N. N. (2022). *La normativa contable y su incidencia en cumplimiento de las obligaciones tributaria de los Comerciantes de la Parroquia Sucre, Cantón 24 de Mayo.*

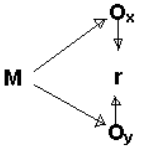
SUNAT. (2020). *Glosarios de terminos sobre cultura tributaria y aduanera.*

SUNAT. (2023). *Infracciones y sanciones tributarias.*

SUNAT. (2023). *Regimenes tributarios.* Lima: Sunat.

ANEXOS

ANEXO Nº 02
MATRIZ DE CONSISTENCIA LÓGICA
TÍTULO: "INFRACCIONES RELACIONADAS CON LIBROS CONTABLES EN LOS ADMINISTRADOS DEL REGIMEN GENERAL EN EL AMBITO DE CALLERIA, 2023"

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES			
			VARIABLES	DIMENSIONES	INSTRUMENTOS	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL ¿Cómo las infracciones relacionadas con libros contables inciden en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023? **PROBLEMAS ESPECÍFICOS** ¿Cómo la omisión del llevado de libros contables incide en la sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023? ¿Cómo el llevado de otros libros o registros sin observar la forma y condiciones establecidas incide en la sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023? ¿ Cómo la omisión de registro de ingresos, rentas incide en la sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023?	**OBJETIVO GENERAL** Analizar en qué medida las infracciones relacionadas con libros contables inciden en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** Analizar en qué medida la omisión del llevado de libros contables incide en la sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023. Establecer en qué medida el llevado de otros libros o registros sin observar la forma y condiciones establecidas incide en la sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023. Analizar en qué medida la omisión de registro de ingresos, rentas incide en la sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.	**HIPOTESIS GENERAL** Las infracciones relacionadas con libros contables inciden en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023. **HIPOTESIS ESPECÍFICOS** Las infracciones relacionadas con libros contables inciden en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023. El llevado de otros libros o registros sin observar la forma y condiciones establecidas incide en la sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023. La omisión de registro de ingresos, rentas incide en la sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.	**Independiente** **Infracciones relacionadas con libros contables** (Escala de medición mixta)	Omisión de llevado de libros contables. Llevado de otros libros o registros sin observar la forma y condiciones establecidas. Omisión de registro de ingresos, rentas.	Cuestionario de pruebas objetiva y de desarrollo	***Población (N): 484** ***Muestra (n): 175** ***Tipo de Investigación** Descriptivo ***Diseño de Investigación:** No experimental transversal  **Técnicas:** **Observación** **Análisis documental** **Instrumentos:** **Cuestionario.** FCEAyC de la UNU.
			Dependiente **Administrados del régimen general** (Escala de medición mixta)	Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales. Sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales. Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales. .	Cuestionario de prueba objetiva	
			Interviniente **AMBITO DE CALLERIA, 2023**			

Anexo 03

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABLIDAD

ANEXO 2: Instrumentos

Instrucciones: Marcar con un aspa (X) las que considere correctas.

"INFRACCIONES RELACIONADAS CON LIBROS CONTABLES EN LOS ADMINISTRADOS DEL REGIMEN GENERAL EN EL AMBITO DE CALLERIA, 2023".

Dónde se cuenta con 5 Ítems: Totalmente de acuerdo = 5, De acuerdo =4, Ni de acuerdo ni en desacuerdo = 3, En desacuerdo = 2, Totalmente en desacuerdo = 1.

N°	ÍTEMS	1	2	3	4	5
	DIMENSIÓN: Omisión de llevado de libros contables					
1	La omisión del llevado de libros contables tiene una sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.					
2	La omisión del llevado de otros libros contables tiene una sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.					
3	La omisión del llevado de registros contables tiene una sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.					
	DIMENSIÓN: Llevado de otros libros o registros sin observar la forma y condiciones establecidas					
4	El llevado de otros libros o registros sin observar la forma y condiciones establecidas tiene una sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.					
5	El llevado libros contables sin observar la forma y condiciones establecidas tiene una sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.					
6	El llevado registros contables sin observar la forma y condiciones establecidas tiene una sanción del 0,3% de					

	los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.					
	DIMENSIÓN: Omisión de registro de ingresos, rentas					
7	La omisión de registro de ingresos, rentas tiene una sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.					
8	La omisión de registro de patrimonio tiene una sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.					
9	La omisión de registro de bienes tiene una sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.					
	DIMENSIÓN: Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales					
10	Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales se impone al que omite el llevado de libros contables en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.					
11	Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales se impone al que omite el llevado de registros contables en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.					
12	Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales se impone al que omite el llevado de otros libros contables en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.					
	DIMENSIÓN: Sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales					
13	Sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales al quien no observa las formas del llevado de libros contables en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.					
14	Sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales al quien no observa las formas del llevado de registros contables en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.					
15	Sanción del 0,3% de los ingresos netos anuales al quien no observa las formas del llevado de otros libros					

	contables en los administrados del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.					
	DIMENSIÓN: Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales					
16	Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales para quien omite registrar patrimonios del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.					
17	Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales para quien omite registrar Bienes del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.					
18	Sanción del 0,6% de los ingresos netos anuales para quien omite registrar ventas del régimen general en el ámbito de Callería, 2023.					

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!